

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXXI

ABRIL DE 2026

Nº 437

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Andrés Piana
JEFE DE GABINETE

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Sr. Nahuel Mariano Segovia
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Sr. Juan Cruz Descalzo
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Lic. María Ayelén Estévez
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Sr. Lucas Damián García
SECRETARIO DE DEPORTES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6634 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1225/25 por el cual se autorizó a la **Escuela YIN-SA Taekwon- Do ITF** a la utilización del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, para la realización de un **Campamento Recreativo - Deportivo con los alumnos de Taekwon- Do**, llevado a cabo los días 06 y 07 de diciembre de 2025, con el propósito de promover una jornada al aire libre.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0418/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6635 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1224/25 por el cual se autorizó a la **Escuela E.P. N° 20**, a la utilización del Polideportivo del Centro de Desarrollo Social “San Alberto”, para la realización del **“Encuentro de Convivencia”** con los alumnos de sexto grado y sus familias, llevado a cabo el día 03 de diciembre de 2025.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0419/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6636 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0104/26 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Campaña Evangelista** organizada por el **Centro Cristiano “Seguidores de Jesucristo”**, llevada a cabo en la Plaza “Barrio Nuevo”, ubicada en la intersección de las calles El Rancho y El Chacho, los días 23 y 25 de enero de 2026, y en el Centro de Desarrollo Social “Barrio Nuevo”, ubicado en la intersección de las calles Alsina y Del Pretal, el día 24 de enero de 2026, y se autorizó a la Entidad a la utilización de los mencionados espacios públicos.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0420/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6637 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0080/26, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del Encuentro Interinstitucional “Jugando también cuidamos el Planeta”, organizada por la Inspección Distrital de Ituzaingó de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, llevado a cabo en el Centro de Desarrollo Social “Barrio Nuevo” el día 28 de enero de 2026, autorizándose el uso del mencionado espacio público municipal.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0421/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6638 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1434/25, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del encuentro artístico anual “Fuego Nuevo”, organizado por el Colectivo Artístico “Constructores de Fuego”, llevado a cabo en la calle Caxaraville entre El Tordo y Niceto Vega, el día 31 de diciembre de 2025, autorizándose a la utilización de las mencionadas arterias y al corte del tránsito vehicular de las mismas.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0422/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6639 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo la muestra fotográfica **“En mis ojos, Malvinas”** del fotógrafo **Rubén Digilio**, en el marco de las actividades conmemorativas por el **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas**.

Artículo 2°: Reconócese el valor artístico, testimonial y pedagógico de la muestra por su contribución a la **construcción de memoria colectiva y a la difusión de la causa Malvinas**.

Artículo 3°: Establécese que la **inauguración de la muestra se realizará el día 1 de abril del 2026 a las 22:00 horas**, en el marco de la vigilia conmemorativa por el 2 de abril.

Artículo 4°: Dispónese que la muestra permanecerá abierta al público **durante el plazo de un (1) mes a partir de su inauguración**, pudiendo ser visitada **todos los días en el horario de 9:00 a 16:00 horas** en el recinto del Honorable Concejo Deliberante “Don José de San Martín”, en la calle Mariano Acosta N° 141.

Artículo 5°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la **promoción y difusión de la muestra**, especialmente en el ámbito educativo y cultural del distrito.

Artículo 6°: Gírese al Departamento Ejecutivo para conocimiento de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas y a través de ellos a los centros, instituciones educativas, culturales, organizaciones sociales y a la comunidad de Ituzaingó a participar de la exposición.

Artículo 7°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0423/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6640 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios suscripto por el

Departamento Ejecutivo, con fecha 04 de diciembre de 2025, con la **Iglesia Pentecostal de Santidad, Asociación Civil**, representada por el **Rev. David John PASSUELO** (D.N.I. N° 93.620.869), relativo al inmueble sito en la calle, Cnel. Juan M. Thorne N° 1952, entre la Avda. Int. Carlos J. Ratti y la calle Cnel. José María Vilela, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 72, Parcela 18, Partida N° 200.248.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0424/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6641 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1262/25, por el cual se autorizó al **Centro Cristiano de Evangelismo “Jesucristo Vive”** al uso del espacio verde sito en la calle Cnel. Juan B. Pringles, entre las calles Colombia y Acevedo, para realizar una **“Campaña Evangelística”**, llevada a cabo los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0425/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6642 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0144/26, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado “Banderazo Nacional” en contra del vaciamiento del Plan Nacional de Cardiopatías Congénitas (Ley N° 27.713), llevado a cabo el día 1° de febrero de 2026, en la Plaza “General San Martín”, del cual participaron colectivos de familias, organizaciones civiles y personal del Hospital Garrahan, con el objeto de exigir la continuidad del programa y la reincorporación del equipo especializado, autorizándose el uso del mencionado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0426/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6643 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0188/26, por el cual se autorizó a la **Parroquia “Santos Ángeles Custodios”** a la utilización de la Plaza “Héroes de Malvinas”, ubicada en la intersección de las calles Ventura Alegre y 24 de Octubre, para la realización de una Santa Misa frente a la Ermita de la Virgen María en su advocación de Nuestra Señora de Lourdes que se encuentra en la misma, con motivo de celebrar su día y rezar por los enfermos, de los que es Patrona, llevada a cabo el día 12 de febrero de 2026.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0427/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6644 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de estacionamiento vehicular, a favor de **Miguela BENÍTEZ**, con D.N.I. N° 18.745.372, hasta julio de 2027, según certificado de discapacidad, frente a su domicilio particular sito en la calle Ayolas N° 2020.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad, en el estacionamiento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0428/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6645 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al señor **Leonardo Enrique CIUFFA** (D.N.I. N° 32.691.041) y la señora **Nadia RODRIGUES DOS REIS** (D.N.I. N° 36.335.547), del pago de los Derechos de Construcción del inmueble sito en la calle Posta de Pardo N° 871, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 33, Parcela 7, Partida N° 144.045, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 17004/26 HCD, 4134-18.566/24 DE.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0429/26 DE FECHA 10/04/2026.

ORDENANZA N° 6646 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, el evento que se realizara el día domingo 03 de mayo de 2026, en conmemoración del **“Día del Trabajador”**, organizado por la Asociación Civil Centro Cultural y Político **“La Poderosa”**.

Artículo 2°: Autorízase a **Florencia Vanina Belén REINOSO** con D.N.I. N° 34.871.342, en representación de la Asociación Civil Centro Cultural y Político **“La Poderosa”**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Castelar entre San Ignacio y Brandsen, el día domingo 03 de mayo de 2026, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar un evento en conmemoración al **Día del Trabajador**.

Artículo 3°: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con totalidad normalidad.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0430/26 DE

FECHA 10/04/2026.

* * * * *

ORDENANZA N° 6647 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Autorízase a la **ESCUELA CRISTIANA EVANGÉLICA ARGENTINA**, a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Alvear desde la numeración 226 y su recorrido de 4K y 8K, por las calles Atacama, Francisco de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Coronel Besares, Gervasio de Posadas, Gral. José María Pirán, Olazábal, Fragio, Francisco de Laprida, Tte. Coronel Besares, hasta la calle Gral. Alvear, con el objeto de realizar un evento deportivo denominado “**ECEA CORRE 2026**”, el día 03 de mayo de 2026, en el horario de 08:00 a 11:00 horas. En caso de lluvia la presente autorización se traslada al día 10 de mayo de 2026 en el mismo horario.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0431/26 DE FECHA 10/04/2026.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0385/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. N° 11.304.452), con fecha 13 de marzo del corriente año, destinado a la realización de talleres de radio, a llevarse a cabo en dependencias municipales, conforme condiciones, modalidades e indicaciones de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-0.348/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "De Capacitación", de la Jurisdicción 1110162000 "Secretaría de Cultura, Educación y Deportes", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. N° 11.304.452), con fecha 13 de marzo del corriente año, destinado a la realización de talleres de radio, a llevarse a cabo en dependencias municipales, conforme condiciones, modalidades e indicaciones de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0386/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **José Ángel GROSSI** (Legajo N° 379), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-01.558/26, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con

lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen obrante a fs. 24 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 02 de mayo de 2026, la renuncia presentada por el señor **José Ángel GROSSI** (Legajo N° 0379 - D.N.I. N° 13.022.634), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.558/26.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025 y de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programá-

tica 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

DECRETO N° 0387/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Lic. Cristian Gastón VERZI** (D.N.I. N° 31.185.468), con fecha 11 de marzo del corriente año, destinado a la realización de tareas orientadas a servicios de comunicación digital, a la gestión de la imagen institucional en entornos virtuales, a la readecuación, gestión y carga de contenidos digitales, al desarrollo de estrategias digitales integrales, al análisis del comportamiento en redes sociales sobre la presencia del Municipio y sus diferentes áreas de gobierno, entre otras, según las directivas que le imparta la Secretaría de Imagen y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00245/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110160000 “Secretaría de Imagen y Comunicación”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Lic. Cristian Gastón VERZI** (D.N.I. N° 31.185.468), con fecha 11 de marzo de 2026, destinado a la realización de tareas orientadas a servicios de comunicación digital, a la gestión de la imagen institucional en entornos virtuales, a la readecuación, gestión y carga de contenidos digitales, al desarrollo de estrategias digitales integrales, al análisis del comportamiento en redes sociales sobre la presencia del Municipio y sus diferentes áreas de gobierno, entre otras, según las directivas que le imparta la Secretaría de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0388/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Lic. Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580), con fecha 11 de marzo del corriente año, destinado a la realización de tareas orientadas a servicios de comunicación digital, a la gestión de la imagen institucional en entornos virtuales, a la readecuación, gestión y carga de contenidos digitales, al desarrollo de estrategias digitales integrales, al análisis del comportamiento en redes sociales sobre la presencia del Municipio y sus diferentes áreas de gobierno, entre otras, según las directivas que le imparta la Secretaría de Imagen y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00210/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110160000 “Secretaría de Imagen y Comunicación”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Lic. Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580), con fecha 11 de marzo de 2026, destinado a la realización de tareas orientadas a servicios de comunicación digital, a la gestión de la imagen institucional en entornos virtuales, a la readecuación, gestión y carga de contenidos digitales, al desarrollo de estrategias digitales integrales, al análisis del comportamiento en redes sociales sobre la presencia del Municipio y sus diferentes áreas de gobierno, entre otras, según las directivas que le imparta la Secretaría de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0389/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, obrante en el expediente N° 4134-01.142/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la rotación de cargos entre las docentes **Victoria KERN** (Legajo N° 6283), **Valeria Carolina KOROL** (Legajo N° 5844), **Laura CASTILLO** (Legajo N° 3571), **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223), **Daniela Rocío RENI PUEBLA** (Legajo N° 5314) y **Nadia Soledad ÁLVAREZ** (Legajo N° 7257), quienes se desempeñan en los Jardines de Infantes Municipales N° 1 “Caracol Col Col”, N° 3 “Mis Manzanitas”, N° 4 “El Hornerito” y N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 03 de marzo del corriente año, con el objeto de mejorar el servicio de los mencionados establecimientos educacionales;

Que las citadas docentes han manifestado su conformidad a la rotación de referencia, renunciando a los puestos que ocuparon hasta dicha fecha, según constancias obrantes en el expediente de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptanse, a partir del día 02 de marzo de 2026, las renunciaciones presentadas por las docentes que más abajo se mencionan al cargo que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

KERN, Victoria (D.N.I. N° 35.380.757 - Legajo N° 6283) al cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”.

KOROL, Valeria Carolina (D.N.I. N° 34.505.866 - Legajo N° 5844) al cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”.

CASTILLO, Laura (D.N.I. N° 26.816.027 - Legajo N° 3571) al cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”.

CHIARADÍA, Natalia Salomé (D.N.I. N° 32.692.284 - Legajo N° 3223) al cargo de Preceptora Inicial Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”.

RENI PUEBLA, Daniela Rocío (D.N.I. N° 34.793.138 - Legajo N° 5314) al cargo de Maestra Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”.

ÁLVAREZ, Nadia Soledad (D.N.I. N° 29.540.243 - Legajo N° 7257) al cargo de Maestra Inicial Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del día 03 de marzo de 2026, a las docentes que más abajo se

mencionan en el cargo que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

KERN, Victoria (D.N.I. N° 35.380.757 - Legajo N° 6283) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”.

KOROL, Valeria Carolina (D.N.I. N° 34.505.866 - Legajo N° 5844) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”.

CASTILLO, Laura (D.N.I. N° 26.816.027 - Legajo N° 3571) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”.

CHIARADÍA, Natalia Salomé (D.N.I. N° 32.692.284 - Legajo N° 3223) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”.

RENI PUEBLA, Daniela Rocío (D.N.I. N° 34.793.138 - Legajo N° 5314) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”.

ÁLVAREZ, Nadia Soledad (D.N.I. N° 29.540.243 - Legajo N° 7257) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes N° 5 “Mi Sueño”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0390/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

La complejidad de las tareas desarrolladas por el señor **Pablo WASSOUF** (Legajo N° 5839), Coordinador Operativo de Redes y Telecomunicaciones dependiente del Servicio Informático de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado funcionario ha visto incrementadas sus responsabilidades y carga funcional, en virtud de desempeñarse en las nuevas implementaciones tecnológicas y la coordinación y ejecución del proceso de transmisión de la arquitectura SD-WAN hacia una red de Fibra Óptica contemplando la integración y despliegue de enlaces de última milla en las distintas dependencias;

Que, por lo expuesto, se estima oportuno otorgar al mismo una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, a fin de adecuar su compensación a nivel real de exigencia y responsabilidades asumidas, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otorgase al señor **Pablo WAS-SOUF** (D.N.I. N° 29.691.835 - Legajo N° 5839), Coordinador Operativo de Redes y Telecomunicaciones, dependiente del Servicio Informático, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, a partir del 1º de abril de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

* * * * *

DECRETO N° 0391/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias obrante en el expediente N° 4134-01.577/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **“11º Jornada Intercolegial 2026 el Arte Repara #TransformArte”** que se llevará a cabo en el Teatro Gran Ituzaingó, el día 03 de junio del corriente año en el marco del **“Día de la No Violencia en el Noviazgo”** conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3937;

Que el mencionado evento contará con la participación de numerosas escuelas secundarias de gestión pública y privada del Distrito, así como de establecimientos de educación especial, persiguiendo un enfoque transformador de la problemática de la violencia de género a través de la producción artística-expresiva, en el marco de una jornada de reflexión y sensibilización;

Que la misma tiene como objetivo principal promover el diálogo entre jóvenes fortalecer la participación estudiantil y propiciar instancias de reflexión sobre temáticas que atraviesan a las juventudes en la actualidad y fomentar el trabajo colaborativo entre escuelas;

Que a su vez y para afrontar los gastos que demande la realización del evento de referencia, la mencionada dependencia solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a la Directora Ejecutiva, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510);

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **“10º Jornada Intercolegial El Arte Repara #TransformArte”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad Niñeces y Adolescencias, que se llevarán a cabo el día 03 de junio de 2026 en el Teatro “Gran Ituzaingó”, en

el marco del **“Día de la No Violencia en el Noviazgo”**, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3937.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-), en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Directora Ejecutiva, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510)

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0392/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de marzo del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-001.425/26;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110162000 “Secretaría de Cultura, Educación y Deportes” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Teso-

ro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 66 del presente Boletín.

DECRETO N° 0393/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia "San José"**, obrante en el expediente N° 4134-001.606/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una representación del Vía Crucis con motivo de la conmemoración del Viernes Santo. Dicha actividad se desarrollará con dos puntos de partida: la Capilla San Alberto, sita en la calle Ayolas N.º 2829, con recorrido por la calle Castelar; y la Parroquia San José, ubicada en la calle Santa Cruz N.º 2250, durante el trayecto se rezarán las estaciones del Vía Crucis, para finalmente culminar en la **Plaza "Atahualpa Yupanqui"**, sita en la intersección de Av. Carlos Ratti y Castelar. Asimismo, solicitando la correspondiente autorización para la utilización de dicho espacio público;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Parroquia "San José" a la utilización de la **Plaza "Atahualpa Yupanqui"**, ubicada en la intersección de las calles Av. Carlos Ratti y Castelar, el día 03 de abril de 2026, en el horario de 18:00 a 21:00 horas, para la realización de una representación del Vía Crucis con motivo de la conmemoración del Viernes Santo, la cual se desarrollará con dos puntos de partida: la Capilla San Alberto, sita en la calle Ayolas N.º 2829, con recorrido por la calle Castelar; y la Parroquia San José, ubicada en la calle Santa Cruz N.º 2250, rezándose durante el trayecto las estaciones del Vía Crucis, para culminar en el espacio público mencionado.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0394/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, respecto del emprendimiento gastronómico, **SUSHI FRIENDS**, obrante en el expediente N° 4134-001.667/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que dicho emprendimiento ha sido reconocido por su trayectoria en la difusión de la cultura y gastronomía japonesa y asiática, en el marco de la **Sushi World Cup 2026** habiendo sido invitado a participar en la primera competencia de sushi de Latinoamérica, la cual se llevará a cabo en la Rural, Salón Ocre, el día 04 de abril del corriente año;

Que Sushi World Cup es un evento gastronómico en vivo que celebra la cultura japonesa a través del sushi, reuniendo a los mejores equipos profesionales de la región en una competencia sin precedentes;

Que, durante una jornada única, cuarenta equipos de sushiman competirán en distintas categorías, poniendo en juego su técnica, creatividad, calidad y excelencia, frente a un jurado especializado y ante el público;

Que la Jefatura de Gabinete, teniendo en cuenta la trayectoria del emprendimiento gastronómico, el aporte cultural y social para nuestra comunidad, considera oportuno la declaración de interés municipal la mencionada participación;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del emprendimiento gastronómico **SUSHI FRIENDS** en la **Sushi World Cup 2026**, a desarrollarse el día 4 de abril de 2026 en el predio de La Rural, en el Salón Ocre.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

DECRETO N° 0395/26 Fecha: 01/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia San Judas Tadeo**, obrante en el expediente N° 4134-01.720/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la realización del **Vía Crucis**, en el marco del Viernes Santo, que se llevará a cabo el día 3 de abril del corriente año a partir de las 18:00 horas. El recorrido comenzará en la parroquia sita en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N.º 867, continuará por la calle Manuel Rodríguez Fragio, luego por Gral. Félix de Olazábal, seguirá por Paulino Rojas y, finalmente, por la calle Gral. Lucio N. Mansilla, regresando al templo;

Que en tal sentido, solicita autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular en las arterias mencionadas durante el desarrollo del evento, requiriendo la colaboración de la Comuna a fin de garantizar la adecuada organización y realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Parroquia San Judas Tadeo**, a la realización del corte de tránsito vehicular de las calles Gral. Lucio N. Mansilla, Manuel Rodríguez Fragio, Gral. Félix de Olazábal y Paulino Rojas, el día 03 de abril del corriente año, a partir de las 18:00 horas, con motivo de la realización del **Vía Crucis**, en el marco del Viernes Santo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0396/26 Fecha: 06/04/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2026, tramitada por expediente N° 4134-22.945/25, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de “Provisión en Modalidad Servicio de una Solución Tecnológica para el Control Vehicular”, en el ámbito del Partido de Ituzaingó, por el término de cuatro (4) años, prorrogables por cuatro (4) años más, conforme la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 6507, promulgada por Decreto N° 1190/25; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho proceso licitatorio se han presentado las Firms **EXANET S.A.**, **PLETTAC ELECTRONIC ARGENTINA S.A.** y **TNGROUP S.A.**;

Que evaluadas las ofertas realizadas por las citadas Empresas la Comisión de Pre Adjudicaciones aconseja declarar admisibles todas las ofertas presentadas, ya que las mismas cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo, luego de realizar la evaluación técnica, operativa, económica y financiera de las propuestas y teniendo en cuenta los informes producidos por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y por la Contaduría Municipal, aconseja la adjudicación a la Firma **PLETTAC ELECTRONIC ARGENTINA S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, resultando la de mayor puntaje en la evaluación técnica, operativa, económica y financiera;

Que en consecuencia y de conformidad con las disposiciones del artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 01/2026, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de “Provisión en Modalidad Servicio de una Solución Tecnológica para el Control Vehicular”, en el ámbito del Partido de Ituzaingó, por el término de cuatro (4) años, prorrogables por cuatro (4) años más, tramitada por expediente N° 4134-22.945/25, y decláranse admisibles las ofertas presentadas por las Firms **EXANET S.A.**, **PLETTAC ELECTRONIC ARGENTINA S.A.** y **TNGROUP S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 01/2026, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de “Provisión en Modalidad Servicio de una Solución Tecnológica para el Control Vehicular”, en el ámbito del Partido de Ituzaingó, por el término de cuatro (4) años, prorrogables por cuatro (4) años más, tramitada por expediente N° 4134-22.945/25, a la Empresa **PLETTAC ELECTRONIC ARGENTINA S.A.**

TINA S.A., estableciéndose el porcentaje a cobrar por los servicios prestados el cincuenta y tres por ciento (53%) de lo efectivamente percibido por la Municipalidad, descontando aportes de coparticipaciones Provinciales y/o Nacionales, en caso de corresponder aplicación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Asesoría Le-trada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación de la pertinente documentación destinada a la instrumen-tación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4°.- La Contaduría Municipal queda au-torizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración General de Gobierno” - Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal - Partida 3.4.9.0 “Otros”, del Presupuesto General del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO - MARTINELLI - ROSENDO

DECRETO N° 0397/26 Fecha: 06/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-001.352/26, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle De la Vidalita N° 1456, entre las calles De la Zamba y De la Chacarera, según Proyecto IT-02365, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 36, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposicio-nes legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **CON-STRUCTORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Mariano Luis MI-RON**, ubicado en la calle De la Vidalita N° 1456, entre las calles De la Zamba y De la Chacarera, tramitada por expediente N° 4134-001.352/26, se-gún **Proyecto IT-02365**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Di-rección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autoriza-ción concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0398/26 Fecha: 06/04/2026

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presen-tado en referencia a la obra a llevarse a cabo en el predio ubicado en calle Martín Fierro N° 3162, de-nominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 23, Parcela 3 y 4, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.023/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planifi-cación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita se declara al mismo ambientalmente apto, con condi-cionantes, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dic-tado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase al “**Proyecto LE BLIS-SE**”, de implantación de locales comerciales y ofi-cinas, a llevarse a cabo en el predio ubicado en ca-lle Martín Fierro N° 3162, denominado catastral-mente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 23, Parcela 3 y 4, tramitada por expediente N° 4134-17.023/24, ambientalmente apto con los con-dicionantes que se encuentran estipulados a conti-nuación:

1. Se deberá presentar en el plazo de 90 días posteriores a la declaratoria de Impacto Am-biental, el Programa de Mantenimiento y Con-trol Ambiental que deberá adecuarse a la normativa vigente al momento de su presen-tación.
2. Se deberá presentar en el plazo de 90 días posteriores a la declaratoria de Impacto Am-biental, el plan de gestión de residuos con-forme lo norma la Ordenanza N° 5660.
3. Se deberán realizar análisis fisicoquímicos con una frecuencia anual sobre el agua de consumo conforme las disposiciones de la Resolución N° 526/95.

4. En caso de instalación de planta de agua para consumo, se deberán realizar análisis bacteriológicos con una frecuencia semestral conforme las disposiciones de la Resolución N° 526/95 y análisis recurso hídrico subterráneo (freático): pH, conductividad, nivel estático, BTEX, HTP, DRO, GRO, VOC's, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, nitrito, nitrato, arsénico, plomo, amonio, sodio, potasio, alcalinidad de carbonatos, níquel, zinc, fenoles con frecuencia anual.
5. Se deberá analizar la calidad de aire, PM10 y gases de combustión (CO, NOx y SO2) en los puntos externos del establecimiento con frecuencia anual.
6. Se deberá realizar la medición de ruidos molestos con frecuencia anual, conforme las disposiciones de la Resolución N° 94/02 – Norma IRAM N° 4062/01
7. Se deberán preservar los ejemplares arbóreos relevados en expediente N° 4134-12.904/2024 en el estado declarado en el mismo, solicitando a la Dirección de Políticas Ambientales autorización de intervención ante cualquier evento o situación que pueda afectarlos.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable verifíquese el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0399/26 Fecha: 06/04/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se estima propicia la creación de una Coordinación Operativa de Articulación Ciudadana con dependencia directa de la Secretaría Privada, con el objeto de brindar asistencia al Asesor General en la organización de la agenda institucional, la gestión de trámites administrativos y la canalización de demandas vecinales, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.195/26;

Que, asimismo, resulta oportuno designar para desempeñar dichas funciones a la trabajadora **Agustina Lucía ODDOS** (Legajo N° 6202), quien se desempeña como Jefa de Departamento de Atención al Ciudadano en la mencionada Secretaría, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las funciones de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de marzo de 2026, en la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo, la Coordinación Operativa de Articulación Ciudadana, con dependencia directa de la Secretaría Privada.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 1° de marzo de 2026, la trabajadora **Agustina Lucía ODDOS** (D.N.I. N° 40.930.651 - Legajo N° 6202) en sus funciones como Jefa de Departamento de Atención al Ciudadano, dependiente de la Secretaría Privada.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 1° de marzo de 2026, a la señora **Agustina Lucía ODDOS** (D.N.I. N° 40.930.651- Legajo N° 6202) en el cargo de Coordinadora Operativa de Articulación Ciudadana, dependiente de la Secretaría Privada.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0400/26 Fecha: 07/04/2026

VISTO:

El inicio de actividades de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión durante sus años de trayectoria ha organizado mensualmente sus reuniones en diferentes Municipios de la Provincia creando un ámbito de capacitación y actualización en cuestiones contables, normativas y técnicas;

Que, en razón de promover la capacitación de los funcionarios, de los profesionales y/o de los trabajadores municipales estudiantes de las carreras acordes a fin de calificar el desempeño de sus actividades diarias, es necesario que cada Secretario autorice la participación de los mismos a cada reunión, siempre que sus funciones sean estrictamente de incumbencia de la referida Comisión;

Que por todo lo expuesto la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo con la tarea relacionada a su función de promover la capacitación del personal con el objetivo de mejorar la gestión pública, solicita la declaración de interés municipal de todos los eventos organizados por la referida Comisión, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4132-001.735/26;

Que es intención del Departamento Ejecutivo que los profesionales y personal idóneo que se desempeñan en las áreas pertinentes participen de tales encuentros, por lo que corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los “Encuentros Mensuales” y el “Encuentro Anual” de la **Comisión de Profesionales del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires** a llevarse a cabo durante el año 2026, a realizarse en los distintos Distritos y fechas, según el siguiente cronograma:

06 de marzo de 2026	Municipalidad de La Plata;
10 de abril de 2026	Municipalidad de Benito Juárez;
08 de mayo de 2026	Municipalidad de Moreno;
05 de junio de 2026	Municipalidad de Las Flores;
03 de julio de 2026	Municipalidad de Púan;
07 de agosto de 2026	Municipalidad de Lanús;
04 de septiembre de 2026	Municipalidad de Colón;
02 de octubre de 2026	Municipalidad de General Pinto;
19 y 20 de noviembre de 2026	Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a designar a los funcionarios, profesionales y/o trabajadores municipales, estudiantes de las carreras acordes, que concurrirán a los distintos eventos y a establecer el monto de los viáticos, gastos de movilidad, si por la distancia se justifica, y gastos de inscripción del encuentro anual.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las pertinentes partidas y jurisdicción del Presupuesto de Gastos vigentes, siempre que hayan sido previstas en el mismo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0401/26 Fecha: 07/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior respecto de la designación en el cargo de Secretario Artístico Suplente en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría referida, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 0031/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación del decreto referido en lo atinente al período que durará la suplencia;

Que, asimismo, la Asesoría Letrada a fojas 62 manifiesta la necesidad de proceder con la modificación del Decreto 0031/26, considerando lo establecido en la Ordenanza 11233, cuyo artículo 109 inciso c) establece que el personal suplente cesará al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar;

Que en tal sentido, siendo el ciclo lectivo una unidad temporal administrativa definida, el cumplimiento de dicho plazo opera como una condición de cese automático por ministerio de ley;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0031/26, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Designase como Secretario Artístico Suplente del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal ‘Leopoldo Marechal’**, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, al docente **Hugo Humberto AGUILAR** (D.N.I. N° 29.382.860 - Legajo N° 7301), a partir del día 10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en reemplazo de su titular, **Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO** (Legajo N° 2588).”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0402/26 Fecha: 07/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-01.566/26, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle La Tropicilla N° 1841, entre las calles José Montero Lacasa y Martín Fierro, según Proyecto IT- 02364, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la señora **Carolina Alejandra ROMERO**, ubicado en la calle La Tropilla N° 1841, entre las calles José Montero Lacasa y Martín Fierro, tramitada por expediente N° 4134-01.566/26, según **Proyecto IT-02364**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0403/26 Fecha: 07/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Rodrigo Ezequiel IGLESIAS PRIOTTI** (D.N.I. N° 38.626.188), mediante la cual solicita la reapertura y/o activación de la partida municipal N° 97.480, correspondiente al inmueble sito en la calle Los Matreros N° 3935, identificado catastralmente como Circunscripción V – Sección M – Manzana 26 – Parcela 19, a fin de regularizar deudas tributarias y ser reconocido como poseedor a efectos catastrales y administrativos, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-13.238/23 y su adjunto 4134-00556/26; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se ha expedido la Asesoría Letrada, sugiriendo el rechazo de la misma debido a la inconsistencia de lo manifestado por el presentante, quien invoca una posesión prolongada y de la documentación aportada surge que el mismo ha intentado adquirir derechos recién a partir de octubre de 2025;

Que dicha temporalidad resulta insuficiente para el reconocimiento de derechos posesorios, conforme la normativa vigente en materia de prescripción adquisitiva;

Que el peticionante acompañó un contrato de cesión de derechos posesorios, de fecha 02 de octubre de 2025, el cual constituye un acuerdo entre particulares, por lo tanto, no resulta oponible a esta Municipalidad, careciendo además de certificación de firmas y fecha cierta;

Que en lo que respecta a la situación de la Escritura N° 294 de transcripción de dicha cesión, en la misma no se acredita titularidad ni derechos posesorios, dejándose constancia de la falta de documentación que pudiera servir traduciéndose

en una prueba aportada que deviene a todas luces insuficiente;

Que mediante el Decreto N° 0762/2023 esta Municipalidad dispuso la toma de posesión del referido inmueble fundada en su estado de abandono, falta de cerramiento y la existencia de deudas tributarias prolongadas, conforme a la Ordenanza N° 4686;

Que con fecha 03 de julio de 2023, se celebró un contrato de comodato, con vigencia hasta el año 2028, con la señora **Graciela Inés ANDRADA** (D.N.I. N° 16.967.260) y el señor **Rodrigo Matías ORTIZ** (D.N.I. N° 38.078.805);

Que, sobre tales antecedentes, el señor **ORTIZ** reviste carácter de comodatario, y carece de facultades legales para ceder derechos posesorios que no ostenta, por tratarse de un tenedor precario obligado a restituir el bien al Municipio al vencimiento del plazo;

Que, a fojas 71, la Asesoría Letrada se ha expedido respecto del contrato de comodato, señalando la existencia de causales de rescisión en virtud del incumplimiento de las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta, y considerando procedente el dictado de un acto administrativo que disponga el rechazo de la presentación del señor **Rodrigo Ezequiel IGLESIAS PRIOTTI** y la rescisión del contrato;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos la presentación efectuada por el señor **Rodrigo Ezequiel IGLESIAS PRIOTTI** (D.N.I. N° 38.626.188), mediante la cual solicita la reapertura y/o activación de la partida municipal N° 97.480 correspondiente al inmueble sito en la calle Los Matreros N° 3935, identificado catastralmente como Circunscripción V – Sección M – Manzana 26 – Parcela 19, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-13.238/23 y su adjunto 4134-00556/26.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la rescisión unilateral del contrato de comodato celebrado sobre el inmueble sito en la calle Los Matreros N° 3935, identificado catastralmente como Circunscripción V - Sección M - Manzana 26 - Parcela 19, con la señora **Graciela Inés ANDRADA** (D.N.I. N° 16.967.260) y el señor **Rodrigo Matías ORTIZ** (D.N.I. N° 38.078.805), en fecha 03 de julio de 2023, por culpa y responsabilidad de los comodatarios.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente al requirente de lo dispuesto por el artículo 1º del presente y a los comodatarios de lo previsto por el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Instruyese a la Secretaría de Servicios Públicos, que proceda a verificar y mantener

las condiciones de seguridad, higiene y limpieza del inmueble y por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, evalúese la posibilidad de asignarle al mismo un destino de utilidad comunitaria, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4686.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0404/26 Fecha: 07/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 903 “Guillermina De Levaggi”** y la **Escuela de Enseñanza Secundaria N° 8 “Sonia Von Schmeling”**, obrante en el expediente N° 4134-01.529/26 y sus adjuntos N° 4134-01.530/26 y 4134-01.739/26; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se informa la realización del proyecto educativo de articulación del Polo Barrio Nuevo, denominado **“Memoria en Movimiento”**, organizado por el Jardín de Infantes N° 903 y el Jardín de Infantes N° 909, la Escuela Primaria N° 13, la Escuela Secundaria N° 8 y el Centro de Desarrollo Barrio Nuevo;

Que los estudiantes de las mencionadas instituciones junto a los docentes, las familias y autoridades invitadas participarán en una caminata - maratón con estaciones de actividades, en el marco del **“Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última Dictadura Cívico Militar”**, a llevarse a cabo el día 17 de abril del corriente año, en el horario de 11:00 a 14:00 horas, (con fecha alternativa día 24 de abril del corriente año en el mismo horario, en caso de suspensión);

Que el punto de encuentro será la Plaza Barrio Nuevo, ubicada entre las calles Fitz Roy y El Chacho, contemplando un recorrido por las calles Fitz Roy y Del Pretal, Del Pretal e Ignacio Alsina hasta Tabaré y continuando por Tabaré y Lorenzo Caro y Del Cabestro;

Que, a tales efectos, se solicita autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias;

Que, asimismo, se solicita la colaboración de esta Comuna para la realización de dicho evento, mediante la provisión de equipo de sonido, escenario y sillas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del proyecto educativo de articulación del Polo Barrio Nuevo, denominado **“Memoria en Movimiento”**, en el marco del **“Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última Dictadura Cívico Militar”**, consistente en una caminata–maratón organizada por el **Jardín de Infantes N° 903 “Guillermina De Levaggi”** y la **Escuela de Enseñanza Secundaria N° 8 “Sonia Von Schmeling”**, a llevarse a cabo el día 17 de abril del corriente año, en el horario de 11:00 a 14:00 horas, con fecha alternativa el día 24 de abril en el mismo horario, en caso de suspensión por inclemencia climática. El evento tendrá como punto de partida la Plaza Barrio Nuevo, ubicada entre las calles Fitz Roy y El Chacho, continuando por Fitz Roy hasta Del Pretal, por Del Pretal hasta Ignacio Alsina, por Ignacio Alsina hasta Tabaré, y por Tabaré hasta Lorenzo Caro, finalizando en Del Cabestro autorizando el uso del espacio público mencionado y el corte del tránsito vehicular en las arterias indicadas durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Cultura y Educación arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0405/26 Fecha: 07/04/2026

VISTO:

La necesidad de participación ciudadana en las cuestiones que hacen al urbanismo y medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento urbano del Partido de Ituzaingó exige una revisión dinámica de su normativa para evitar la obsolescencia de los indicadores urbanísticos frente a la realidad social y económica actual;

Que la Constitución Nacional (artículo 41°) y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículo 28°) consagran el derecho a un ambiente sano y el deber de las autoridades de proveer a su protección, lo cual se traduce en la necesidad de un planeamiento urbano que no comprometa los

recursos naturales ni el bienestar de las generaciones futuras;

Que es competencia propia del Municipio el ordenamiento territorial y el uso del suelo, conforme lo establecido por el Decreto-Ley Nº 8912/77 (artículo 70º) y la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 25º y 27º del Decreto-Ley 6769/58), facultades que incluyen la potestad de crear órganos de consulta y evaluación técnica;

Que, en tal sentido, la figura del Convenio Urbanístico debe ser entendida como un instrumento de gestión orientado a la captura de plusvalías urbanas y a su adecuada canalización en favor del interés general, promoviendo un desarrollo inmobiliario equilibrado y armónico con el entorno circundante;

Que resulta una política de Estado de esta gestión promover la transparencia y la participación ciudadana, facilitando el acceso a la información y la toma de conocimiento por parte de la comunidad respecto de las modificaciones en el entorno urbano;

Que, a tal fin, se considera indispensable establecer un criterio de legitimación territorial, asegurando que quienes participen en el proceso posean un interés legítimo y directo en la zona de intervención, garantizando así la calidad y pertinencia del debate vecinal;

Que, en tal sentido, resulta necesario la creación de Registro Municipal de Participación Ciudadana Urbanística, que servirá además de base de datos preliminares para la conformación del padrón de participantes en eventuales Audiencias Públicas, garantizando el criterio de legitimación territorial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase la “Comisión de Evaluación de Planificación Estratégica”, la cual tendrá por objeto el análisis y monitoreo de las modificaciones propuestas por el Departamento Ejecutivo al Código de Planeamiento Urbano, así como tomar conocimiento de los convenios urbanísticos específicos. Las opiniones que se efectúen en el ámbito de la Comisión no tendrán efecto vinculante.

ARTÍCULO 2º.- Intégrese la Comisión por miembros permanentes e invitados de acuerdo al siguiente detalle:

Permanentes:

a.- Un (1) miembro del Departamento Ejecutivo designado por el Intendente Municipal, quien actuará como Presidente de la Comisión.

b.- Un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante, designado por el Presidente del Cuerpo.

c.- Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, o quien en el futuro ejerza las competencias propias de dicha área.

Invitados:

Un (1) representante de:

a.- Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - UCIADI

b.- Universidad de Morón

c.- Universidad Nacional de La Matanza

d.- Universidad Nacional de Hurlingham

e.- Universidad Nacional del Oeste

f.- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

g.- Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires

h.- Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires

i.- Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires

j.- Hasta un máximo de tres (3) representantes en total, provenientes de entidades de la sociedad civil -Sociedades de Fomento, Juntas Vecinales, Asociaciones Civiles, Fundaciones y/u Organizaciones No Gubernamentales-, no pudiendo superarse en ningún caso dicho número. Cada entidad podrá designar un (1) único representante. La designación se efectuará exclusivamente entre entidades con injerencia en la zona de emplazamiento del proyecto a analizar y monitorear, correspondiente a Villa Udaondo, Ituzaingó Sur o Ituzaingó Norte. Los representantes deberán acreditar actuación efectiva o residencia en dicha zona, conforme a su objeto o ámbito de intervención.

ARTÍCULO 3º.- Créase el “Registro Municipal de Participación Ciudadana Urbanística”, el cual funcionará bajo la órbita de la Comisión creada en el artículo 1º. La inscripción en dicho Registro será condición necesaria para: a) entidades y/o personas jurídicas que deseen participar en las consultas vinculadas a Convenios Urbanísticos; y b) las entidades y/o personas jurídicas que deseen participar en las consultas de la Comisión respecto de modificaciones al Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- A los fines de garantizar la pertinencia de las intervenciones y la adecuada habilitación para participar, las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social o ámbito de actuación guarda relación directa con el sector geográfico alcanzado por la propuesta de modificación al Código de Planeamiento Urbano. Asimismo, como condición sine qua non, deberán estar previamente inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público.

La Comisión requerirá a las entidades interesadas la acreditación de su personería jurídica y del interés legítimo invocado, mediante la presentación de documentación fehaciente que respalde su domicilio y/o radio de acción institucional.

ARTÍCULO 5º.- Los miembros de la Comisión desempeñarán sus cargos ad honorem y contarán con el apoyo técnico de las dependencias municipales.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0406/26 Fecha: 07/04/2026

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el artículo 193º, incisos 2º y 3º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en materia de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde disponer la apertura del respectivo registro, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-001.744/26;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el día 1º de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2026, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción respectiva se llevará a cabo en la Dirección de Decretos y Resoluciones de la Subsecretaría Legal y Técnica, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Imagen y Comunicación procédase a efectuar las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) periódico local.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0407/26 Fecha: 08/04/2026

VISTO:

El sumario administrativo instruido por Decreto N° 0024/26 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del **Sr. Sebastián Fernando PICO** (Legajo N° 4824) en relación a los hechos denunciados por el señor **Pablo César DE POLI** (D.N.I. N° 21.710.033), conforme las disposiciones del artículo 27º, Ley N° 14.656 y actuaciones

obstantes en el expediente N° 4134-26.822/25; y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado probar la conducta y responsabilidad del trabajador municipal en el hecho denunciado, según lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión obrante a fs. 73-74 de las mismas;

Que, habiéndose realizado las averiguaciones pertinentes conforme a las constancias obrantes en el expediente de referencia, no resulta posible, al momento, producir elemento probatorio alguno que permita inferir la responsabilidad del **Sr. Sebastián Fernando PICO**;

Que en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en las citadas actuaciones, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto N° 784/2016 de la Provincia de Buenos Aires, Reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido por Decreto N° 0024/26 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del **Sr. Sebastián Fernando PICO** (Legajo N° 4824) en relación a los hechos denunciados por el señor **Pablo César DE POLI** (D.N.I. N° 21.710.033), el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro del año subsiguiente al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar en forma fehaciente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0408/26 Fecha: 08/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela C.E.F. N° 163** representada por su Directora, **Prof. Gabriela JEREZ** y el Señor Secretario **Gustavo Javier NABARO** de dicha institución, obrante en el expediente N° 4134-001.504/26; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se informa la realización del Proyecto de Articulación **“Sacudiendo el Boulevard”**, en el marco del **Día Mundial de la Actividad Física**, del que participarán

las siguientes instituciones: Jardín Municipal N° 4 “El Hornerito”, Escuela Primaria N° 15, Escuela Secundaria N° 4, C.F.I. “El Amanecer”, Centro de Día “Wayra” y Centro de Educación Física N° 163.

Que las mencionadas instituciones llevarán a cabo, en una primera instancia, una caminata alrededor del Boulevard Fleming y, posteriormente, desarrollarán juegos y actividades en las plazoletas del mismo, con el objetivo de promover la actividad física;

Que la actividad se realizará el día 9 de abril del corriente año, en el horario de 10:00 a 11:30 horas (turno mañana) y de 13:30 a 15:00 horas (turno tarde), previéndose como fecha alternativa el día 16 de abril del corriente año, en los mismos horarios, en caso de suspensión por inclemencias climáticas;

Que el recorrido comprenderá la intersección de la Avenida Fleming y la calle León Bloy, continuando por Avenida Fleming hasta la intersección con la calle Metchnicoff, solicitándose la correspondiente autorización para el corte del tránsito vehicular en las arterias mencionadas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Escuela C.E.F. N° 163** representada por su Directora **Prof. Gabriela JEREZ** y el Señor Secretario **Gustavo Javier NABARO** de dicha institución al corte del tránsito vehicular en la intersección de la Avda. Fleming y la calle León Bloy continuando por la Avda. Fleming y Metchnicoff, para la realización de Proyecto de Articulación **“Sacudiendo el Boulevard”**, en el marco del **Día Mundial de la Actividad Física**, a llevarse a cabo el 9 de abril del corriente año, en el horario de 10:00 a 11:30 horas (turno mañana) y de 13:30 a 15:00 horas (turno tarde), previéndose como fecha alternativa el día 16 de abril del corriente año, en los mismos horarios, en caso de suspensión por inclemencias climáticas.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0409/26 Fecha: 08/04/2026

VISTO: La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-1.528/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Congreso Provincial de Salud 2026**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, del 15 al 17 de abril del corriente año;

Que en el mismo se realizará la presentación de trabajos realizados por los trabajadores de la Secretaría de Salud, exhibiéndose los trabajos efectuados durante el último año, en lo referente a políticas de salud;

Que la Subsecretaria de Salud ha sido invitada a participar de dicho Congreso, acompañada del personal del Equipo de referencia, consistente en los trabajadores y profesionales que se mencionan;

Que, asimismo, solicita autorización para el transporte del equipo a la mencionada Ciudad bonaerense, el otorgamiento de una suma de dinero para sus gastos de combustible, peajes, estacionamiento, alojamiento, refrigerios e inscripciones;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de personal de la Secretaría de Salud en el **Congreso Provincial de Salud 2026**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, del 15 al 17 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación de la Secretaría de Salud, del Secretario del área, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208 - Legajo N° 8233), del Subsecretario Administrativo de Gestión Sanitaria **Sr. Roberto Gabriel BASÍLICO** (D.N.I. N° 14.614.354 - Legajo N° 8327), de la Subsecretaria de Salud **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909), y de las y los trabajadores **Lic. Marta GARÍN** (D.N.I. N° 22.981.452 - Legajo N° 0546), **David SANTONI** (D.N.I. N° 24.598.608 - Legajo N° 7182), **Patricia Silvia ESTRELLA** (D.N.I. N° 18.422.905 - Legajo N° 7528), **Mónica Alejandra CORBALÁN** (D.N.I. N° 25.943.017 - Legajo N° 1993), **Gimena Beatriz CORDERO** (D.N.I. N° 26.317.327 - Legajo N°

2767), **Juliana María PELÁEZ** (D.N.I. N° 35.977.823 - Legajo N° 4090), **Marcela Rosana BARCENA** (D.N.I. N° 18.558.123 - Legajo N° 0337), **Viviana Lorena CIVALE** (D.N.I. N° 21.784.704 - Legajo N° 3686), como así también del señor **Lic. Ignacio SAN MARTÍN** (D.N.I. N° 33.085.417), y las señoras **Delfina Eugenia AGUIRRE ALMADA** (D.N.I. N° 37.792.200), **Julietta BACUCCO** (D.N.I. N° 32.009.460), **Johanna CEBALLOS** (D.N.I. N° 36.315.258) profesionales independientes que prestan servicios en el Sistema Integrado de Salud bajo la modalidad de contrato de Locación de Obra.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase al señor Secretario de Salud, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208 - Legajo N° 8233), al señor Subsecretario Administrativo de Gestión Sanitaria **Sr. Roberto Gabriel BASÍLICO** (D.N.I. N° 14.614.354 - Legajo N° 8327) y a la Subsecretaría de Salud **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909), la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) a cada uno, para hacer frente a los gastos de hospedaje, refrigerios y viáticos con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.), en concepto de Viáticos con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los trabajadores que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 67 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Otórgase al Señor Subsecretario Administrativo de Gestión Sanitaria **Sr. Roberto Gabriel BASÍLICO** (D.N.I. N° 14.614.354 - Legajo N° 8327) y a la Subsecretaría de Salud **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909), la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.) a cada uno, para hacer frente a los gastos de combustibles, estacionamientos y peajes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5°, imputando el gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 80.01.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0410/26 Fecha: 08/04/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-26.845/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **"PROYECTO PLAZA Y ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO 20 DE FEBRERO"**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio Norberto Mansilla, Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. Juan Gregorio de Las Heras elaborado por la Especialista en Gestión Ambiental **Arq. Mónica Patricia PINTOS**, por cuenta y orden del **Fideicomiso Escala Residencial**, que tramita por las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, se encuentran las condiciones dadas para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales);

Que la mencionada Dirección, ante la variedad de las materias a abordar, la multidisciplinariedad de las profesiones a intervenir y la importancia de que el tema se aborde de manera holística, se declara incompetente para realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no contar con todos los profesionales que requiere la labor;

Que, asimismo, aconseja que dichos estudios sean realizados por una Universidad Nacional con carrera ambiental o afín que pueda contar con profesionales de diversas disciplinas, proponiendo a la **Universidad Nacional de Hurlingham**, la cual cuenta con la carrera de **Licenciatura en Gestión Ambiental** y la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por personal especializado en la evaluación de impactos ambientales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales), en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **"PROYECTO PLAZA Y ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO 20 DE FEBRERO"**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio Norberto Mansilla, Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, elaborado por la Especialista en Gestión Ambiental **Arq. Mónica Patricia PINTOS**, por cuenta

y orden del **Fideicomiso Escala Residencial**, obrante en el expediente N° 4134-26.845/25, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Políticas Ambientales y de la Subsecretaría Legal y Técnica realícense las gestiones necesarias para la contratación y realización de las tareas mencionadas a través de la **Universidad Nacional de Hurlingham**.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Categoría Programática 01.01.00 “Administración y Dirección de Secretaría”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.4.1.0. “Estudios, investigaciones y proyectos”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0411/26 Fecha: 08/04/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1324/25 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jefatura solicita la creación de una Coordinación de Comunicación en Atención Vecinal y Relaciones Interinstitucionales, con dependencia directa de la misma, con el objeto de fortalecer las capacidades de análisis, planificación y articulación político-comunicacional propias del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-1.646/26;

Que, asimismo, se propone para desempeñar dichas funciones al señor **Andrés Gustavo LLINARES** (Legajo N° 0619), quien presta servicios como Asesor en el Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúnen las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las funciones de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de abril de 2026, en la estructura orgánico funcional de Jefatura de Gabinete la Coordinación de Comunicación en Atención Vecinal y Relaciones Interinstitucionales.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2026, el trabajador **Andrés Gustavo LLINARES** (D.N.I. N° 17.838.976 - Legajo N° 0619) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 1° de abril de 2026, al señor **Andrés Gustavo LLINARES** (D.N.I. N° 17.838.976 - Legajo N° 0619) en el cargo de Coordinador de Comunicación en Atención Vecinal y Relaciones Interinstitucionales, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0412/26 Fecha: 09/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Cultura, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, por la cual solicita la prórroga de licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, otorgada por Decreto N° 392/25, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-1.459/26; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Jefatura de Gabinete y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890 - D.N.I. N° 27.577.723) prórroga de licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del día 11 de abril de 2026, por el período de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0413/26 Fecha: 09/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con relación a la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-12.782/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Inés Noemí DEL CASTILLO** (Legajo N° 7581), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2026, para el dictado de la asignatura “Taller Arduino”, durante el período del 18 de marzo hasta el 29 de abril del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 18 de marzo y hasta el 29 de abril de 2026, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Inés Noemí DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 32.340.466 - Legajo N° 7581), quien pasará a cumplir quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera “Tecnatura en Desarrollo de Software”**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales cuatro y media (4,5) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Introducción a la Programación”, cuatro y media (4,5) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Programación”, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Gestión de Proyectos”, las cuales se desarrollarán durante todo el ciclo lectivo 2026, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Taller Arduino”, la cual se dictará únicamente durante el período comprendido entre el 18 de marzo y el 29 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “- Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0414/26 Fecha: 09/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, obrante en el expediente N° 4134-01.542/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y desarrollo de la **13º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, llevada a cabo el día 08 de marzo del corriente año en el marco del Día Internacional de la Mujer;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Deportes, que participó en la organización y desarrollo de la **13º Maratón “Corremos por Más Derechos y Mas Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, llevada a cabo el día 08 de marzo de 2026 en el marco del Día Internacional de la Mujer, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 68 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción 1110164000 “Secretaría de Deportes” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección Secretaría de Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0415/26 Fecha: 09/04/2026

VISTO:

El expediente N° 4134-01.633/26 por el cual la Secretaría Privada informa sobre la necesidad de destruir documentación del archivo de la Justicia de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la citada Secretaría, informa que el archivo de los Juzgados de Faltas se encuentra actualmente colapsado, producto del gran número de causas contravencionales que allí se albergan, siendo menester adoptar aquellos recaudos que permitan continuar con la tramitación de nuevos expedientes;

Que la mencionada dependencia considera propicio prescindir de documentación referente a Causas y Actas, correspondientes al ejercicio 2015, hallándose las mismas bloqueadas o sin consultar, por lo que están cumplidos los requisitos formales y legales mínimos, tornando innecesaria su conservación y guarda en un estado en el que tan solo acumulan deterioro;

Que la falta de espacio físico adecuado dentro del sector Archivo imposibilita el correcto ordenamiento de la documentación de los últimos años, que por su abundancia y por ser de casi permanente consulta requiere un lugar apropiado para su resguardo;

Que, asimismo, de acuerdo a las previsiones del artículo 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta procedente pasado diez (10) años, previa aprobación del Archivo Histórico Provincial, la destrucción de los documentos que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros, entendiendo como tal el período de prescripción de dicha documentación, y previa publicación del acto;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, a proceder al expurgo de la documentación correspondiente al período 2015, que no revista interés histórico, bibliográfico o estadístico y que no sea necesario conservar para amparar derechos del Estado o de terceros, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.633/26 y previa conformidad del Archivo Histórico Provincial y conocimiento de la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 0416/26 Fecha: 10/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con relación a la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-21.324/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Mauro Julián AYALA** (Legajo N° 8083), para el dictado de la asignatura “Prácticas Profesionalizantes II”, durante el período del 01 de marzo hasta el 31 de mayo del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026 la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Mauro Julián AYALA** (D.N.I. N° 36.623.942 - Legajo N° 8083), quien pasará a cumplir trece y media (13,5) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes III” y tres (3) son para el dictado de la materia “Diseño Web”, las cuales se desarrollarán durante todo el ciclo lectivo 2026, y cuatro y media (4,5) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes II”, la cual se le asigna únicamente durante el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “- Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0417/26 Fecha: 10/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Juez de Paz de Ituzaingó, **Dr. Carlos Alberto MICELI** (D.N.I. N° 21.139.395), obrante en el expediente N° 4134-01.738/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un lugar de estacionamiento vehicular exclusivo frente a dicho Juzgado, sito en la calle Gral. Juan Gerónimo de Las Heras N° 492, esquina Gral. Carlos M. de Alvear;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y la Asesoría Letrada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la colocación de un cartel de estacionamiento vehicular exclusivo y pintado de cordón y calle frente al domicilio del **Juzgado de Paz de Ituzaingó**, sito en la calle Gral. Juan Gerónimo de Las Heras N° 492, esquina Gral. Carlos M. de Alvear, sobre esta última arteria.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte procédase al señalizado del espacio en la vía pública y colocación de un cartel pertinente en el lugar mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0418/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6634, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0419/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6635, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0420/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6636, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0421/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6637, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0422/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6638, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0423/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6639, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0424/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6640, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0425/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6641, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0426/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6642, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0427/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6643, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0428/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6644, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0429/26 Fecha: 10/04/2026

VISTO:

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-18.566/24 D.E. - N° 17.004/26 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026, ha sancionado la Ordenanza N° 6645; y

CONSIDERANDO:

Que debe cumplimentarse lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 6645, que textualmente expresa:

“Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al señor **Leonardo Enrique CIUFFA** (D.N.I. N° 32.691.041) y la señora **Nadia RODRIGUES DOS REIS** (D.N.I. N° 36.335.547), del pago de los Derechos de Construcción del inmueble sito en la calle Posta de Pardo N° 871, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 33, Parcela 7, Partida N° 144.045, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 17004/26 HCD, 4134-18.566/24 DE.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

ARTÍCULO 2°.- Exímese al señor **Leonardo Enrique CIUFFA** (D.N.I. N° 32.691.041) y la señora **Nadia RODRIGUES DOS REIS** (D.N.I. N° 36.335.547) del pago de los Derechos de Construcción correspondiente a la obra llevada a cabo

en la calle Posta de Pardo N° 871, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 33, Parcela 7, Partida N° 144.045, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 6645 y lo actuado en el expediente N° 4134-18.566/24.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese en forma fehaciente a los contribuyentes mencionados.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0430/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6646, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0431/26 Fecha: 10/04/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6647, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0432/26 Fecha: 10/04/2026

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria pendiente de los años 2023 y 2024, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.180/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (Legajo N° 8536), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (D.N.I. N° 37.026.964 - Legajo N° 8536), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora Municipal, en forma interina, a partir del día 04 de mayo y hasta el 25 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (D.N.I. N° 37.026.964 - Legajo N° 8536), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Tesorería Municipal notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (D.N.I. N° 37.026.964 - Legajo N° 8536), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0433/26 Fecha: 10/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Norma Laura CUGAT** (Legajo N° 3066), a sus funciones como Vice Directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", obrante en el expediente N° 4134-04.707/06, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, informa que, tras la renuncia de la docente mencionada, el cargo de Vice Directora Titular del Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas" resulta vacante;

Que en consecuencia, se propone la designación de la docente **Claudia Mabel GIMÉNEZ** (Legajo N° 3408), quien actualmente se encuentra cumpliendo funciones en el cargo de Vice Directora Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.561/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 31 de marzo de 2026, la docente **Claudia Mabel GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 26.240.280 - Legajo N° 3408) en el cargo de Vice Directora Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 01 de abril de 2026, a la docente **Claudia Mabel GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 26.240.280 - Legajo N° 3408) en el cargo de Vice Directora Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0434/26 Fecha: 10/04/2026

VISTO:

El Decreto N° 0280/26, por el cual se incrementó la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Ivana Marina BALDASSARRE** (Legajo N° 7795), pasando a cumplir dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería"**, del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, informa que en el artículo 1º del mencionado Decreto se consignó equivocadamente el año a partir del cual se procede al incremento referido, siendo el correcto el año 2026, motivo por el cual solicita la modificación del mismo;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0280/26, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2026, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Ivana Marina BALDASSARRE** (D.N.I. N° 32.824.509 - Legajo N° 7795), quien pasará a cumplir dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior en la

Carrera 'Tecnatura Superior en Enfermería', del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura 'Prácticas Profesionalizantes II', Turno Mañana, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura 'Introducción a la Metodología de la Investigación en Salud', Turno Tarde, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura 'Enfermería Materno Infantil', Turno Tarde."

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

* * * * *

DECRETO N° 0435/26 Fecha: 13/04/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, un Departamento de Contralor de Obras Públicas, con el objetivo de asegurar la supervisión y el control en de obras públicas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.688/26;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al señor **Juan Manuel MOLINA** (Legajo N° 3377), quien se desempeña actualmente en la mencionada Dirección General, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 01 de abril de 2026, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con dependencia directa de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, el Departamento de Contralor de Obras Públicas, cuyas Funciones serán las siguientes:

- a) Coordinar equipos de trabajo, subcontratistas y proveedores.
- b) Controlar la calidad de los materiales y los trabajos realizados.
- c) Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra.
- d) Resolver problemas técnicos y de imprevistos.
- e) Tareas organizativas para gestionar recursos materiales y humanos.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del día 01 de abril de 2026, al señor **Juan Manuel MOLINA** (D.N.I. N° 31.269.917 - Legajo N° 3377) en el cargo de Jefe del Departamento de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0436/26 Fecha: 13/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-00169/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se ha gestionado ante la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la asignación de cupos de Residencia en Medicina General, con el objeto de colaborar en la realización de tareas de asistencia médica en la Unidad Sanitaria "San Alberto";

Que, por Informe Número IF-2026-06771826-GDEBA-RSVIIMSALGP se informa adjudicación de dos (2) cupos de Residencia en Medicina General, por los profesionales **Carlos Alberto ACHÁVAL** (D.N.I. N° 28.107.802 - Matrícula Provincial N° 200453) y **Juan José PEÑALOZA REMACHE** (D.N.I. N° 39.457.972 - Matrícula Provincial N° 340959);

Que, a los fines de mejorar las condiciones económicas de los mencionados profesionales y promover la pertenencia en el ámbito del sistema público de salud a nivel municipal, se requiere la asignación a los mencionados profesionales de un incentivo económico;

Que, en tal sentido, procede el otorgamiento de una **"Beca Estímulo"** por la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) mensual con destino a cada uno de los residentes, ajustables de forma semestral acorde el incremento salarial de la Carrera Medica Hospitalaria de la Provincia de Buenos Aires, todo ello conforme lo requerido por la Secretaría de Salud;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 02 de enero de 2026, la adjudicación por parte de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de dos (2) cupos de Residencia en Medicina General, por los profesionales **Carlos Albero ACHÁVAL** (D.N.I. N° 28.107.802 - Matrícula Provincial N° 200453) y **Juan José PEÑALOZA REMACHE** (D.N.I. N° 39.457.972 - Matrícula Provincial N° 340959), conforme lo establecido por el Informe Número IF-2026-06771826- GDEBA-RSVIIMSALGP, los cuales prestarán servicios en la Unidad Sanitaria “San Alberto”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los profesionales mencionados en el artículo 1º percibirán en concepto de “**Beca Estímulo**” la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) mensuales, a partir de la fecha indicada en el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la “**Beca Estímulo**”, establecida en el artículo precedente, se incrementará de forma semestral acorde el incremento salarial que se disponga para la Carrera Medica Hospitalaria de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente serán imputados a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Programa 01.00.000, “Administración Central”, Partida 5.1.3.0 “Becas”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente, adecuando los créditos presupuestarios existentes, y autorizase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago destinadas a efectivizar establecido en este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0437/26 Fecha: 13/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Yésica Analía FILIPPO** (Legajo N° 5242) a la cantidad de cuatro (4) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica como Profesora, prestando servicios en los Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.624/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de cinco (5) Módulos de la mencionada modalidad;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2026, la renuncia presentada por la profesora **Yésica Analía FILIPPO** (D.N.I. N° 31.124.565 - Legajo N° 5242) a la cantidad de cuatro (4) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, continuando con el dictado de cinco (5) Módulos, prestando servicios como Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0438/26 Fecha: 14/04/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2026, tramitada por expediente N° 4134-00134/26, destinada a otorgar permiso de uso por el término de dos (2) años para el funcionamiento de un carrusel en la Plaza “**Gral. San Martín**”, ubicada entre las calles Rondeau, 24 de Octubre y Gob. Mariano Acosta y la Avda. Pte. Néstor Kirchner; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio se ha presentado un solo oferente, el proveedor **Fernando Víctor GEDDO** (D.N.I. N° 16.273.459), habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme lo informado por la Dirección de Compras y el informe contable producido por la Contaduría Municipal;

Que, la Asesoría Letrada ha dictaminado que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede adjudicarse la licitación cuando haya una sola oferta, si la misma es conveniente a los intereses municipales, situación que está corroborada por los informes producidos por las Dependencias intervinientes;

Que, asimismo, debe valorarse los antecedentes del oferente, el cual ha sido el permisionario del carrusel instalado en la Plaza “20 de Febrero” desde el año 2006, habiendo realizado la actividad con total responsabilidad y sin ningún inconveniente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido, conforme los informes producidos, aconsejando declarar admisible la oferta presentada por el proveedor **Fernando Víctor GEDDO** (D.N.I. N° 16.273.459), y la adjudicación al mismo de la Licitación Pública de referencia por ser conveniente a los intereses municipales;

Que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la adjudicación de la Licitación Pública debe efectuarse Ad Referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase admisible, en relación a la Licitación Pública N° 03/2026, tramitada por expediente N° 4134-00134/26, destinada a otorgar permiso de uso por el término de dos (2) años para el funcionamiento de un carrusel en la **Plaza “Gral. San Martín”**, ubicada entre las calles Rondeau, 24 de Octubre y Gob. Mariano Acosta y la Avda. Pte. Néstor Kirchner, la propuesta presentada por el proveedor **Fernando Víctor GEDDO** (D.N.I. N° 16.273.459), de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2026, destinada a otorgar permiso de uso por el término de dos (2) años para el funcionamiento de un carrusel en la **Plaza “Gral. San Martín”**, ubicada entre las calles Rondeau, 24 de Octubre y Gob. Mariano Acosta y la Avda. Pte. Néstor Kirchner, al señor **Fernando Víctor GEDDO** (D.N.I. N° 16.273.459), conforme la propuesta presentada, con un canon mensual de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) y un valor de la tarifa del carrusel que se cobra al público, en la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) por vuelta, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00134/26.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente al señor **Fernando Víctor GEDDO** de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de necesidad, urgencia e interés público.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0439/26 Fecha: 14/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Hernán CAMAÑO** (D.N.I. N° 24.919.506), titular del establecimiento comercial **“GUARAPO”**, obrante en el expediente N° 4134-01.355/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización del evento denominado **“La Noche de las Vinotecas”**, a llevarse a cabo el día 17 de abril del corriente año en el horario comprendido entre las 20:00 y 02:00 horas del día siguiente, en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 736;

Que la misma tiene por objeto ofrecer una cata de vinos de diversas etiquetas, así como la instalación de un Food Truck y la realización de un espectáculo musical frente a la fachada de su local, solicitando la colaboración de la Comuna para un mejor desarrollo del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor **Hernán CAMAÑO** (D.N.I. N° 24.919.506) a la realización del evento denominado **“La Noche de las Vinotecas”** en el frente de su comercio ubicado en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 736, el día 17 de abril de 2026 en el horario comprendido entre las 20:00 horas y las 02:00 horas del día siguiente, y a efectuar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección de Fiscalización General arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0440/26 Fecha: 14/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Pablo Daniel PODOBA CARMELINCKX** (Le-

gajo N° 4962), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0458/25, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.992/22; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Pablo Daniel PODOBA CARMELINCKX** (Legajo N° 4962 - D.N.I. N° 34.556.930) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 03 de abril de 2026 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0441/26 Fecha: 15/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el **Edgardo Alberto SCALA** (D.N.I. N° 04.879.069), obrante en el expediente N° 4134-01.235/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro “Venta de Artículos Electrónicos Varios e Iluminación”, sito en la calle De las Cañoneras N° 8, Legajo N° 48.797, por el año 2026, por bajos ingresos, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita dicha situación;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, aconsejando la Secretaría de Ingresos Públicos el otorgamiento

de la eximición del cincuenta por ciento (50%) de las tasas mencionadas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana al señor **Edgardo Alberto SCALA** (D.N.I. N° 04.879.069), por el año 2026, correspondiente al Legajo N° 48.797, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.235/26.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0442/26 Fecha: 15/04/2026

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de marzo del corriente año un incremento del orden del tres coma cuatro por ciento (3,4%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de mayo del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátase, a partir del día 1º de mayo de 2026, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un tres coma cuatro por ciento (3,4%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0443/26 Fecha: 15/04/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Leandro Nicolás BARTOLO DESTRADIS** (D.N.I. N° 38.089.288), con fecha 25 de marzo del corriente año, destinado a la realización seminarios y jornadas de música en el Centro Cultural Ituzaingó, conforme las instrucciones que le imparta la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.717/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110162000 "Secretaría de Cultura y Educación", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Leandro Nicolás BARTOLO DESTRADIS** (D.N.I. N° 38.089.288), con fecha 25 de marzo de 2026, destinado a la realización seminarios y jornadas de música en el Centro Cultural Ituzaingó, conforme las instrucciones que le imparta la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0444/26 Fecha: 16/04/2026

VISTO:

El Decreto N° 1159/25, por el cual se eximió al **Centro Okinawense en la Argentina** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene por los años 2012 y 2013 y de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los años 2015, 2016, 2018, 2020, 2023, 2024 y 2025, correspondiente al Legajo N° 206.845; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el citado Legajo registra juicio de apremio iniciado con fecha 01 de febrero del 2016 tendiente al cobro de la deuda por la Tasa mencionada en autos "**Municipalidad de Ituzaingó c/ Centro Okinawense en la Argentina s/ Apremio**", por los períodos 2012/1 a 2013/6, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-23.860/25 y su adjunto N° 4134-25.071/25;

Que, por lo expuesto, debe procederse al desistimiento de la demanda, habiendo la Asesoría Letrada dictaminado favorablemente al respecto;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 206.845, en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ Centro Okinawense en la Argentina s/ Apremio**", Expte. 27683, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2012/1 a 2013/6, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.280/25 y su adjunto N° 4134-25.071/25.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0445/26 Fecha: 16/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Susana Beatriz SILVA** (Legajo N° 2092), a sus funciones de Jefa del Departamento de Administración de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, obrante en el expediente N° 4134-02.537/21; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2026, la renuncia presentada por la señora **Susana Beatriz SILVA** (Legajo N° 2092 - D.N.I. N° 14.214.400) a sus funciones de Jefa del Departamento de Administración de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.537/21.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025 y dieciocho (18) días de licencia ordinaria proporcional del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110165000 “Conducción General Ejecutiva” - Categoría Programática 16.00.00 “Justicia de Faltas” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0446/26 Fecha: 16/04/2026

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-01.861/26, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de marzo del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuarenta y siete millones noventa y seis mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 47.096.752,54), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuarenta y siete millones noventa y seis mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 47.096.752,54), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos setenta y cuatro mi-

lones doscientos catorce mil setecientos treinta y dos (\$ 74.214.732,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos setenta y cuatro millones doscientos catorce mil setecientos treinta y dos (\$ 74.214.732,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doce millones seiscientos ochenta y seis mil (\$ 12.686.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 70 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doce millones seiscientos ochenta y seis mil (\$ 12.686.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 70 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0447/26 Fecha: 17/04/2026

VISTO:

El Decreto N° 1062/25, por el cual se declaró de **Interés Municipal** la realización del Acto de imposición del nombre “**María Eva Duarte**” a la Escuela de Educación Secundaria N° 11; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento educativo informa que se ha reprogramado para el año 2026 la realización del mencionado evento, el cual

tendrá lugar el día 19 de mayo del corriente año en el mismo lugar, con reprogramación para el día 26 de mayo en caso de condiciones climáticas desfavorables;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto se omitió establecer que el mismo se dictaba “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, por lo que debe ser incorporado en el presente;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del Decreto de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto N° 1062/25, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Municipal** la realización del Acto de imposición del nombre ‘**María Eva Duarte**’ a la Escuela de Educación Secundaria N° 11, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, con fecha alternativa para el día 26 de mayo de 2026, en caso de condiciones climáticas desfavorables, en las instalaciones de la misma, ubicada en la calle Caaguazú N° 910.”

“ **ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria N° 11 a efectuar el corte del tránsito vehicular de la calle Caaguazú, entre 24 de octubre y Domingo Olivera, el día 19 de mayo de 2026, a partir de las 10:00 horas, con fecha alternativa para el día 26 de mayo de 2026, en caso de condiciones climáticas desfavorables, para la realización del acto mencionado en el artículo precedente.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0448/26 Fecha: 17/04/2026

VISTO:

La situación de los inmuebles sitios sobre la Avda. Pte. Juan D. Perón (Colectora Norte Acceso Oeste), entre las calles Patricias Mendocinas y El Zonda, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 87, Parcelas 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20 y 21, Partidas N° 164.453, N° 164.454, N° 164.455, N° 164.456, N° 164.463, N° 164.464, N° 164.465 y N° 164.466, en trámite por expediente N° 4134-00015/26; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de vecinos de la zona aledaña a dichos inmuebles, referente a posibles riesgos a la salubridad pública y a la seguridad;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que los inmuebles en cuestión se encuentran baldíos, con malezas, veredas rotas y cerco bajo con roturas en todo su perímetro, en total estado de abandono, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del predio de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que las Partidas mencionadas registran deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por más de cinco (5) años, habiéndosele iniciado a todas ellas juicios de apremio para el cobro de dichas deudas;

Que en tales condiciones los inmuebles indicados precedentemente quedan encuadrados en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, conforme consta a fojas 136 y 137 de las citadas actuaciones;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, de los inmuebles sitios sobre la Avda. Pte. Juan D. Perón (Colectora Norte Acceso Oeste), entre las calles Patricias Mendocinas y El Zonda, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 87, Parcelas 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20 y 21, Partidas N° 164.453, N° 164.454, N° 164.455, N° 164.456, N° 164.463, N° 164.464, N° 164.465 y N° 164.466, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, **Lic. Sofia Malén SEGOVIA** (D.N.I. N° 40.076.089 - Legajo N° 7817) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735 - Legajo N° 3040), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3°.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0449/26 Fecha: 17/04/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Lorena María ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 22.302.422), con fecha 10 de abril del corriente año, destinado a la realización seminarios y jornadas de canto popular y comedia musical en el Centro Cultural Ituzaingó y en la Escuela de Música Popular de Ituzaingó, conforme las instrucciones que le imparta la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.621/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110162000 "Secretaría de Cultura y Educación", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Lorena María ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 22.302.422), con fecha 10 de abril de 2026, destinado a la realización seminarios y jornadas de canto popular y comedia musical en el Centro Cultural Ituzaingó y en la Escuela de Música Popular de Ituzaingó, conforme las instrucciones que le imparta la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0450/26 Fecha: 20/04/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la **Srta. Lucila Belén PINO** (D.N.I. N° 44.686.428), con fecha 26 de febrero del corriente año, realizando tareas rela-

tivas a su profesión en el marco del “Programa Promoción Institucional y Atención Territorial”, conforme las instrucciones que le imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-0.577/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De origen Provincial”, en la Partida 3.4.5.0 “De Capacitación”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias”, Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género” del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Srta. Lucila Belén PINO** (D.N.I. N° 44.686.428), con fecha 26 de febrero del corriente año, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del “Programa Promoción Institucional y Atención Territorial”, conforme las instrucciones que le imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0451/26 Fecha: 20/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gabriel Sebastián PERALTA** (D.N.I. N° 24.690.828), obrante en el expediente N° 4134-23.017/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio EQN-183, por el año 2025, por la condición de persona con discapacidad de su madre, señora **Celia Teresa GRANADOS** (D.N.I. N° 5.265.815), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el recurrente es dueño del cincuenta por ciento (50%) de dicho vehículo, correspondiéndole el beneficio en ese porcentaje, según actuaciones obrantes en las citadas actuaciones;

Que la situación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a los Automotores, por el año 2025, correspondiente al Dominio EQN-183, al señor **Gabriel Sebastián PERALTA** (D.N.I. N° 24.690.828), por la condición de persona con discapacidad de su madre, la señora **Celia Teresa GRANADOS** (D.N.I. N° 5.265.815), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.017/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0452/26 Fecha: 20/04/2026

VISTO:

Los Decretos N° 0148/10, N° 0983/12 y N° 0616/14, mediante los cuales se dispuso la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales a las Trabajadoras Vecinales, correspondientes a los ejercicios anteriores al año 2009, a los años 2010, 2011 y 2012, y a los años 2013 y 2014, respectivamente, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que en los Anexos de los mencionados Decretos se consignó equivocadamente el número de Partida correspondiente a la señora **Pastora LOVERA PERALTA**, siendo el correcto el N° 176.594, conforme surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.904/26;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación de los mismos a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

Que la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se dé de baja del mismo a partir del mes de enero del corriente año a la trabajadora **Mónica Estela ALBORNOZ** (Legajo N° 6092);

Que asimismo, requiere que se incluya para prestar servicios en los distintos Centros de Recepción a los trabajadores **Silvia Marcela CHÁVEZ** (Legajo N° 5304), **Nahuel Omar MANSILLA** (Legajo N° 8352), **Ariana Abigail GALARDI** (Legajo N° 8460) y **Dylan Nicolás MORINIGO GÓMEZ** (Legajo N° 8470), a partir del mes de enero del corriente año, y del trabajador **Walter Dionisio MOSNA** (Legajo N° 8555), a partir del mes de abril del corriente año, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones del mencionado Programa;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 0199/26, a partir del día 02 de enero de 2026, a la trabajadora **Mónica Estela ALBORNOZ** (Legajo N° 6092), quien prestaba servicios en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, dependiente de la Dirección General de Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 0199/26, a partir de la fecha que en cada caso se menciona, a los trabajadores que se enuncian seguidamente, prestando servicios en los Centros de Recepción que se establece para cada uno de ellos, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, dependiente de la Dirección General de Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Centro de Recepción</u>	<u>Fecha</u>
CHÁVEZ Silvia Marcela	N° 5304	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	02/01/2026
MANSILLA Nahuel Omar	N° 8352	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	02/01/2026
GALARDI Ariana Abigail	N° 8460	Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza	02/01/2026
MORINIGO GÓMEZ Dylan Nicolás	N° 8470	Unidad de Gestión Municipal Norte	02/01/2026
MOSNA Walter Dionisio	N° 8555	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	01/04/2026

ARTÍCULO 3º.- Abónese a los trabajadores municipales mencionados en el artículo precedente la Bonificación Remunerativa No Bonificable, establecida por el artículo 2º del Decreto N° 0199/26, conforme las disposiciones del artículo 19º de la Ordenanza N° 6563 Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0456/26 Fecha: 22/04/2026

VISTO: La presentación efectuada por la **Asociación Evangélica Asamblea de Dios**, representada por el señor **Ángel Leopoldo LÓPEZ**, en su calidad de Pastor Presidente, obrante en el expediente N° 4134-01.363/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización del uso de la Plaza del Sol, situada en la intersección de las calles Cesario B. de Quiroz y Gral. Manuel G. Pinto, para la realización de una Campaña Evangélica, los días 24 y 25 de abril del corriente año en el horario de 18:00 a 21:00 horas;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento;

Que la Secretaría de Gobierno presta su conformidad para la utilización del citado espacio público, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Asociación Evangélica Asamblea de Dios** al uso de la Plaza del Sol, situada en la intersección de las calles Cesario B. de Quiroz y Gral. Manuel G. Pinto, para la realización de una Campaña Evangélica, los días 24 y 25 de abril de 2026 en el horario de 18:00 a 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad, de Salud y de Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida

colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0457/26 Fecha: 22/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Cruz OTTAVIANI** (D.N.I. N° 47.092.979), obrante en el expediente N° 4134-00826/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a costear los gastos que demande la participación en los **IV Juegos Panamericanos Universitarios (FISU AMÉRICA GAME 2026)**, organizados por la Federación Internacional del Deporte Universitario de América (FISU), como integrante de la Selección de Vóley, que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 20 de julio al 1° de agosto del corriente año;

Que atento a que el mencionado deportista, vecino del Municipio, representará al país en tan importante torneo de nivel internacional, se considera oportuno hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Juan Cruz OTTAVIANI** (D.N.I. N° 47.092.979) un subsidio por la suma de Pesos dos millones ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta (\$ 2.193.250), destinada costear los gastos que demande la participación en los **IV Juegos Panamericanos Universitarios (FISU AMÉRICA GAME 2026)**, organizados por la Federación Internacional del Deporte Universitario de América (FISU), como integrante de la Selección de Vóley, que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 20 de julio al 1° de agosto de 2026, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00826/26 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110165000 “Conducción General Ejecutiva” - Categoría Programática 01.00.00 “Intendencia” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0458/26 Fecha: 22/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, obrante en el expediente N° 4134-01.760/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de un viático diario al personal profesional que trabaja en dicha Dependencia, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, que cumplen funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscaías y demás entidades de otros Partidos;

Que ante el incremento del costo de los transportes públicos sufridos en los últimos meses y los programados para el futuro, y ante la imperiosa necesidad de continuar realizando las tareas mencionadas, se considera oportuno y necesario el otorgamiento del viático solicitado;

Que la Contaduría Municipal requiere que el mismo sea concedido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, y lo establecido por el artículo 20° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026, promulgada por Decreto N° 1323/25 debiendo presentarse mensualmente una planilla por cada profesional, detallando las tareas desarrolladas y los días trabajados, a principio del mes siguiente a la prestación de los servicios;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias a liquidar a las profesionales que más abajo se mencionan, quienes forman parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, el viático diario establecido por el artículo 20° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026, promulgada por Decreto N° 1323/25, para las Asistentes Sociales, por el período de enero a mayo de 2026, por cumplir funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de vio-

lencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscalías y demás entidades de otros Partidos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- El Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias deberá presentar mensualmente, del 01 al 05 de cada mes, una planilla por cada profesional, detallando las tareas desarrolladas por los mismos en el mes anterior y los días de viáticos a liquidar.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a Partida 3.7.2.0. “Viáticos”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias”, Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0459/26 Fecha: 22/04/2026

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Mercedes BELLEN** (Legajo N° 8461), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, como integrante de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo tareas de auxiliar, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-26.165/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 758003821 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 01 de abril del corriente año, conforme Dictamen producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 22 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 01 de abril de 2026, la cesantía de la trabajadora **Mercedes BELLEN** (D.N.I. N° 45.807.045 - Legajo N° 8461), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, como integrante de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo tareas de auxiliar, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-26.165/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0460/26 Fecha: 22/04/2026

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Oswaldo Alejandro TALAVE-RA** (Legajo N° 7485), quien presta servicios en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporaria, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.615/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Carta Documento N° 212071075, intima al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 1° de abril

del corriente año, conforme Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 23 del mencionado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de abril de 2026, la cesantía del trabajador **Osvaldo Alejandro TALAVERA** (Legajo N° 7485 - D.N.I. N° 27.399.408), quien presta servicios en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, por abandono del servicio (artículos 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.615/23.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º y abónese al trabajador mencionado la cantidad de tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

DECRETO N° 0461/26 Fecha: 22/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Florencia Carolina Del Valle TREJO** (D.N.I. N° 38.861.507), obrante en el expediente N° 4134-01.818/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a costear los gastos que demande la adquisición de un audífono, acreditando encontrarse en tratamiento por la hipoacusia conductiva y neurosensorial que padece;

Que atento la situación planteada y que la recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Florencia Carolina Del Valle TREJO** (D.N.I. N° 38.861.507) un subsidio por la suma de Pesos novecientos noventa y un mil (\$ 991.000,00), destinada costear los gastos que demande la adquisición de un audífono, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.818/26 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente a la señora **Andrea Roxana SCORDAMAGLIA** (D.N.I. N° 21.440.308), suegra de la beneficiaria, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0462/26 Fecha: 23/04/2026

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/25, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/118; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, solicita el otorgamiento de una caja chica para el presente ejercicio, a favor de la Directora de Niñeces y Adolescencias, **Lic. Malena GÁLVEZ** (D.N.I. N° 31.823.127 - Legajo N° 4705), destinada a hacer frente a los gastos corrientes y urgentes vinculados al funcionamiento del Programa "Operadores de Calle", entre otros viáticos, adquisición de alimentos, bebidas, artículos de limpieza, material didáctico y artículos de librería, como así también gastos de imprenta, mantenimiento habitual y de infraestructura, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00124/26;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias - Programa "Operadores de Calle", la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), a percibir mediante el sistema de "Caja Chica destinada a hacer

frente a los gastos corrientes y urgentes vinculados al funcionamiento del mencionado Programa, a favor de la Directora de Niñeces y Adolescencias, **Lic. Malena GÁLVEZ** (D.N.I. N° 31.823.127 - Legajo N° 4705).

ARTÍCULO 2°.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0463/26 Fecha: 23/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-01.786/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos para la realización de los trámites de habilitación del Centro de Diagnóstico Municipal, a favor de la señora **Lorena Nancy CASELLI** (Legajo N° 1361), Coordinadora General de dicho Centro, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Secretaría de Salud la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la realización de los trámites de habilitación del Centro de Diagnóstico Municipal, a favor de la Coordinadora General del mismo, señora **Lorena Nancy CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0464/26 Fecha: 23/04/2026

VISTO:

La situación de revista de la señora **Carolina del Valle RAMÍREZ** (Legajo N° 2620), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, en

virtud de la mayor carga de tareas que se encuentra desarrollando, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.389/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasillase, a partir del día 1° de abril de 2026, a la señora **Carolina del Valle RAMÍREZ** (D.N.I. N° 23.156.842 - Legajo N° 2620), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0465/26 Fecha: 23/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-01.948/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la 3° Edición del evento **"Ituzaingó, su Producción y Desarrollo"**, el cual se llevará a cabo el día 02 de julio del corriente año en las instalaciones del **Palacio D'OR**, habiéndose solicitado al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los fondos necesarios para la realización del mismo, a través del Consejo Federal de Inversiones - CFI;

Que, el mencionado evento promueve visibilizar el potencial de nuestra matriz productiva, potenciando el crecimiento de la economía local como así también de la región;

Que, el mismo se realizará bajo el eje conceptual "Productividad multisectorial, cadenas de valor y comercio internacional", desarrollándose entrevistas empresariales, donde el sector industrial local y regional tendrá la posibilidad de expandir mercados y acceder a nuevos proveedores, contribuyendo con la difusión de las distintas actividades del entramado productivo bonaerense;

Que, la **Ronda de Negocios Multisectorial y Regional de Ituzaingó** que se llevará a cabo constituye el mayor encuentro empresarial dentro del Distrito, proporcionando un espacio para la concreción de nuevos negocios y promoviendo el crecimiento productivo local;

Que, durante esta Jornada también tendrá lugar un encuentro sobre la "identificación de actores estratégicos en Comex", que estará destinado

a aquellas empresas con interés en iniciar operaciones para la internacionalización de sus productos y tiene como objetivo proporcionar una mirada práctica sobre las reglas que regulan el comercio internacional, el acceso a nuevos mercados, los circuitos necesarios para consolidar una negociación y la prevención de fallas operativas

Que corresponde declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la 3º Edición del Evento denominado **“Ituzaingó su Producción y Desarrollo”**, organizado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, llevándose a cabo una **Ronda de Negocios Multi-sectorial y Regional de Ituzaingó**, a llevarse a cabo el día 02 de julio de 2026 en las instalaciones del **Palacio D’OR**, ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 3651.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

DECRETO N° 0466/26 Fecha: 23/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Florencia Camila TOMALINO** (Legajo N° 3418), quien desempeña funciones como Jefa de Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0283/25, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.999/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Florencia Camila TOMALINO** (Legajo N° 3418 - D.N.I. N° 34.754.609) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Jefa de Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 01 de mayo de 2026 y por el término de tres (3) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0467/26 Fecha: 24/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-01.074/26, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 4421, entre las calles Del Pretal y Tabaré, según Proyecto IT- 02371, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la **Congregación de los Oblatos de la Virgen María Provincia de Santa María de los Buenos Aires**, ubicado en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 4421, entre las calles Del Pretal y Tabaré, tramitada por expediente N° 4134-01.074/26, según **Proyecto IT-02371**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas se llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0468/26 Fecha: 24/04/2026

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de Profesor en la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”** del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Juan Manuel BECERRA** (D.N.I. N° 37.537.337), con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Sistemas Digitales”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.976/26;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 02 de marzo de 2026, al señor **Juan Manuel BECERRA** (D.N.I. N° 37.537.337) como Profesor Provisional en la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”** del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia “Sistemas Digitales”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 16.00.00 - Instituto Superior Leopoldo Marechal - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

* * * * *

DECRETO N° 0469/26 Fecha: 24/04/2026

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de Profesor en la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”** en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Miguel Ángel TRINIDAD** (D.N.I. N° 25.836.816), con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Desarrollo de Sistemas Web”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.977/26;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 02 de marzo de 2026, al señor **Miguel Ángel TRINIDAD** (D.N.I. N° 25.836.816) como Profesor Provisional en la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”** del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia “Desarrollo de Sistemas Web”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 16.00.00 - Instituto Superior Leopoldo Marechal - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

* * * * *

DECRETO N° 0470/26 Fecha: 24/04/2026

VISTO:

El informe producido por la Secretaría de Educación Técnica y Superior, en relación a las tareas desarrolladas por Profesora **María Soledad CAÑETE** (D.N.I. N° 32.559.119); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 02 de marzo al 13 de marzo del corriente año, la citada desempeñó funciones en la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”** en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, realizando tareas de Profesora del Taller Arduino, no habiéndose terminado el proceso de designación, la misma presentó su renuncia con fecha 18 de marzo del corriente año, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.876/26;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la trabajadora **María Soledad CAÑETE** (D.N.I. N° 32.559.119) como Profesora del Taller Arduino en la **Carrera “Tecnicultura Superior en Desarrollo de Software”** en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, durante el período del 02 de marzo al 13 de marzo de 2026, inclusive, con tres (3) Horas Catedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

* * * * *

DECRETO N° 0471/26 Fecha: 24/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Beatriz FERRENTINO** (D.N.I. N° 5.868.156), con relación al establecimiento ubicado en la calle Cnel. José María Vilela N° 1170, Legajo N° 98.330, dedicado al rubro “Papeleras”, obrante en el expediente N° 4134-01.699/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la señora **Beatriz FERRENTINO** (D.N.I. N° 5.868.156), con relación al establecimiento ubicado en la calle Cnel. José María Vilela N° 1170, Legajo N° 98.330, dedicado al rubro “Papeleras”, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, por el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0472/26 Fecha: 24/04/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría manifiesta la necesidad de una reestructuración en pos de optimizar el funcionamiento del área, solicitando por ende la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y de Despacho, de una Dirección de Gestión Técnica de Expedientes, que tenga como objetivo principal garantizar el adecuado seguimiento, control técnico y ordenamiento de los trámites administrativos, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-01.588/26;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Santiago Javier MELEAN** (Legajo N° 5553), quien se desempeña actualmente como Director de Polos Productivos, dependiente de la Subsecretaría de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, quien ha demostrado que reúne el conocimiento y la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia;

Que, por otra parte, se propone para el cargo de Directora Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a la trabajadora **Nuria MEGNA** (Legajo N° 2145) quien actualmente desempeña funciones como Directora de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Gobierno, y reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo las funciones mencionadas;

Que, a su vez, y con la misma finalidad, se solicita cubrir la Dirección de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, que queda vacante, proponiéndose a la señora **María Sol FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7269), quien se desempeña como

Jefa Interina de Departamento de Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2026, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Gestión Técnica de Expedientes, con dependencia de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y de Despacho.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 1º de abril de 2026, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que se indica para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

MELEAN Santiago Javier (D.N.I. N° 39.809.438- Legajo N° 5553) como Director de Polos Productivos de la Subsecretaría de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;

MEGNA Nuria (D.N.I. N° 25.512.100 - Legajo N° 2145) como Directora de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Gobierno;

FERNÁNDEZ María Sol (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269) como Jefa Interina del Departamento de Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2026, al señor **Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438- Legajo N° 5553) en el cargo de Director de Gestión Técnica de Expedientes de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2026, a la señora **Nuria MEGNA** (D.N.I. N° 25.512.100 - Legajo N° 2145) en el cargo de Directora Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2026, a la señora **María Sol FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269) en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión

Administrativa y de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0473/26 Fecha: 24/04/2026

VISTO:
La ausencia del Señor Secretario de Salud, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (Legajo N° 8233), con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.040/26; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Salud, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la mencionada dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 66º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Salud, incluyendo lo establecido por el artículo 66º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, al Subsecretario Administrativo de Gestión Sanitaria, señor **Roberto Gabriel BASÍLICO** (D.N.I. N° 14.614.354 - Legajo N° 8327), a partir del día 27 de abril y hasta el día 10 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0474/26 Fecha: 27/04/2026

VISTO:
Las fechas de vencimiento dispuestas en el Calendario Impositivo para el presente año, establecido por Decreto N° 0001/26, para el pago de las cuotas del año 2026 de la Patente de Rodados - Automotores, correspondiente a la Comuna; y

CONSIDERANDO:
Que ante la demora en la remisión de las patentes correspondientes a los vehículos modelos 2014 y 2015 por parte de la Provincia de Buenos Aires, debe fijarse nueva fecha de vencimiento para el pago de la 1º y 2º Cuota de dichos modelos, a efectos de depurar los padrones recibidos y facilitar a los contribuyentes del mencionado tributo el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.013/26;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese como fecha de vencimiento para el pago de la 1º y 2º Cuota del año 2026 de la Patente de Rodados - Automotores correspondiente a los vehículos modelos 2014 y 2015, transferido a la Municipalidad por la Provincia de Buenos Aires, los días 15 de mayo y 15 de julio de 2026, respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *
DECRETO N° 0475/26 Fecha: 27/04/2026

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 “De las Exenciones”, artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indi-

cados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo al que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0476/26 Fecha: 27/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial y Modelo “Pablo Picasso”**, obrante en el expediente N° 4134-01.927/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informan la realización de un Acto Patrio con motivo de conmemorar el 25 de Mayo, a llevarse a cabo en la calle 26 de Abril, entre Suboficial Perdomo y Albert Schweitzer, el día viernes 22 de mayo del corriente año, en el horario comprendido entre las 09:30 horas y las 14:00 horas, solicitando autorización para el uso del citado espacio público y efectuar el corte del tránsito vehicular;

Que, asimismo, requieren la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento, contándose con la autorización de la Secretaría de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Escuela de Educación Especial y Modelo “Pablo Picasso”** a la

realización de un Acto Patrio con motivo de conmemorar el 25 de Mayo, a llevarse a cabo en la calle 26 de Abril, entre Suboficial Perdomo y Albert Schweitzer, el día viernes 22 de mayo de 2026, en el horario comprendido entre las 09:30 horas y las 14:00 horas, autorizándose el uso del citado espacio público y efectuar el corte del tránsito vehicular de la arteria mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura y Educación y de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0477/26 Fecha: 27/04/2026

VISTO:

El Decreto N° 0291/26, por el cual se reconoció el pago equivocado efectuado por el señor **Martín Luis DI CRISCENZO** (D.N.I. N° 26.165.188) correspondiente al pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 291.855; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que el mencionado contribuyente solicitó oportunamente la devolución de lo abonado en concepto de Cuota Anual y Cuota Semestral, atento que su intención era abonar únicamente la Cuota 01, habiéndose informado erróneamente el monto a reintegrar;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder a la devolución del pago de la Cuota Semestral por la suma de Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y seis (\$ 354.976.-) y de la Cuota Anual por un importe de Pesos seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta y siete (\$ 672.737.-), lo que hace un total de un millón veintisiete mil setecientos trece (\$1.027.713);

Que de dicho monto se acreditó a la partida del contribuyente la suma de Pesos quince mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 15.408.54) para la cancelación de deuda pendiente de la citada partida, correspondiente a los periodos 2020 (cuota 10), 2021 (cuotas 02 y 09) y 2022 (cuota 07);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la modificación de los artículos 1º y 2º del Decreto mencionado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto N° 0291/26, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Martín Luis DI CRISCENZO** (D.N.I. N° 26.165.188) correspondiente al pago de la Cuota Anual y la Cuota Semestral del año 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 291.855, por la suma total de Pesos un millón veintisiete mil setecientos trece (\$1.027.713.-), acreditando a la Partida mencionada la suma de Pesos quince mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 15.408.54) para el pago de la deuda de la misma por cuotas impagas de los años 2020 (cuota 10), 2021 (cuotas 2 y 9) y 2022 (cuota 7), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00285/26.”

“ **ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma Pesos un millón doce mil trescientos cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 1.012.304,46), registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 ‘Secretaría de Ingresos Públicos’, Fuente de Financiamiento 110 ‘Tesoro Municipal’, Rubro 1210101 ‘Tasa Servicios Generales’, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0478/26 Fecha: 28/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mariana Hailen VILLALBA** (D.N.I. N° 45.778.174), obrante en el expediente N° 4134-00542/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un permiso de estacionamiento vehicular frente a su domicilio particular sito en la calle Agustín L. Camerucci N° 2470, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo **Dante Benicio GUASTAVINO VILLALBA** (D.N.I. N° 54.424.537), quien padece problemas de movilidad y se maneja con silla de ruedas, necesitando el uso exclusivo del estacionamiento para los vehículos que lo traslada a consultas médicas, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese un permiso de estacionamiento vehicular a favor de la señora **Mariana Hailen VILLALBA** (D.N.I. N° 45.778.174), hasta el mes de agosto de 2030, según Certificado de Discapacidad de su hijo **Dante Benicio GUASTAVINO VILLALBA** (D.N.I. N° 54.424.537), obrante en el expediente N° 4134-00542/26, frente a su domicilio particular sito en la calle Agustín L. Camerucci N° 2470.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte procédase al señalizado del espacio en la vía pública y colocación de un cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0479/26 Fecha: 28/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Scuola Ugo Foscolo**, obrante en el expediente N° 4134-01.811/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una actividad con motivo de celebrar el “**Día Nacional de los Jardines de Infantes**”, a llevarse a cabo el día viernes 29 de mayo del corriente año, en el horario comprendido entre las 09:00 a 12:00 horas, en la calle Gral. Carlos María de Alvear entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Manuel Fragio Rodríguez, solicitando autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización del citado evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Scuola Ugo Foscolo**, a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Carlos María de Alvear entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Manuel Fragio Rodríguez, día viernes 29 de mayo de 2026, en el horario comprendido entre las 09:00 a 12:00 horas, con motivo de la realización de una actividad por el “**Día Nacional de los Jardines de Infantes**”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0480/26 Fecha: 28/04/2026

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0300/25 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con diversos profesionales y técnicos;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisiones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales y técnicos que a continuación se mencionan, a partir de la fecha que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0481/26 Fecha: 29/04/2026

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados

a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle consta en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 del presente Boletín.

DECRETO N° 0482/26 Fecha: 29/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Raúl Ángel PERRONE** (D.N.I. N° 10.328.350), obrante en el expediente N° 4134-02.093/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que padece una patología oncológica (cáncer de pulmón), por la cual se encuentra bajo el tratamiento médico correspondiente y, en consecuencia, solicita asistencia económica para la adquisición de la medicación indispensable para su diagnóstico y tratamiento, conforme constancias del citado expediente;

Que atento la grave situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Raúl Ángel PERRONE** (D.N.I. N° 10.328.350) un subsidio por la suma de Pesos cinco millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$ 5.774.961,90), destinado a la adquisición de la medicación indispensable para su diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.093/26.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110165000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.00.00 "Intendencia" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0483/26 Fecha: 29/04/2026

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 06/2026, tramitada por expediente N° 2026/0394, relacionada con la adquisición de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra partida, diámetro 10/30 a granel, y mil doscientos metros cúbicos (1,200 m³) de tosca sin polvo, para el mantenimiento de calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **MATERIALES HAEDO S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2026, relacionada con la adquisición de mil quinientas (1500) toneladas de piedra partida, diámetro 10/30 a granel, y mil doscientos metros cúbicos (1,200 m³) de tosca sin polvo, para el mantenimiento de calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2026/0394, a la firma **MATERIALES HAEDO S.A.** en la suma de Pesos ciento diecisiete millones doscientos cuarenta y nueve mil (\$ 117.249.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo

dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0484/26 Fecha: 29/04/2026

VISTO:

El expediente N° 4134-24.870/25, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Hugo Alberto VERA** (Legajo N° 5336), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en relación a las manifestaciones de vecinas de la zona aledaña a las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Santiago Monroe, conforme las disposiciones del artículo 27º de la Ley N° 14.656 y lo establecido por el Decreto N° 0942/25; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 40/45 del citado expediente concluye que la conducta del trabajador **VERA** es constitutiva de las faltas administrativas tipificadas en los artículos 38º, incisos c y d, 41º, inciso 2, y 42º, incisos 3 y 10, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también en atención al amplio plazo otorgado al sumariado para presentar su descargo por escrito y su omisión de realizarlo, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18º de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador **VERA**, con entidad suficiente para aplicarle una sanción de suspensión, tal como aconseja la Asesoría Letrada;

Que la Junta de Disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Hugo Alberto VERA** (Legajo N° 5336) la sanción de treinta (30) días de suspensión, sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por el artículo 40º, inciso c), de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión por el término de treinta (30) días, sin goce de haberes, del trabajador **Hugo Alberto VERA** (D.N.I. N° 14.575.020 - Legajo N° 5336), quien se desempeña en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.870/25, y las disposiciones del artículo 40º, inciso c), de la Ordenanza N° 4155.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Hugo Alberto VERA** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0485/26 Fecha: 30/04/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de abril del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-22.660/25;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos mil setecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 1.788.695.866,98), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de abril de 2026, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos mil ciento veintitrés millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos trece con sesenta centavos (\$ 1.123.374.913,60);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos doscientos dos millones doscientos mil trescientos setenta y cinco con ocho centavos (\$ 202.200.375,08);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento cuarenta y dos millones trescientos dos mil ciento ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 142.302.185,68);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos doscientos cuarenta y nueve millones setenta y siete mil quinientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 249.077.576,25);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos setenta y un millones setecientos cuarenta mil ochocientos dieciséis con treinta y siete centavos (\$ 71.740.816,37).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de marzo de 2026, el porcentaje del siete coma sesenta y cinco por ciento (7,65%) a partir del 1º de abril de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0486/26 Fecha: 30/04/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2023, tramitada por expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, adjudicada mediante el Decreto N° 583/23 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5896, y la Cláusula Décimo Sexta “Redeterminación de Precios” del contrato oportunamente suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00868/26;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de abril del corriente año del once coma doce por ciento (11,12%), estableciendo el monto mensual de la contratación de Pesos doscientos dieciocho millones novecientos veinte mil setecientos once con siete centavos (\$ 218.920.711,07);

Que, asimismo, corresponde incrementar en igual porcentaje los Ítems 2 y 3 de la Licitación Pública de referencia, relacionado con la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito con un valor por kilómetro recorrido de Pesos cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$ 4.264,69) y por hora de espera de Pesos diecinueve mil novecientos con sesenta y ocho centavos (\$ 19.900,68), y por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad en la suma de Pesos treinta y un millones trescientos tres mil seiscientos con cuarenta y dos centavos (\$ 31.303.600,42), a partir del mes de abril del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establécese en la suma de Pesos doscientos dieciocho millones novecientos veinte mil setecientos once con siete centavos (\$ 218.920.711,07) el monto mensual a abonar a partir del mes de abril de 2026, por los servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2023.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en las sumas de Pesos cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$ 4.264,69) por kilómetro recorrido y de Pesos diecinueve mil novecientos con sesenta y ocho centavos (\$ 19.900,68) por hora de espera, el monto a abonar a partir del mes de abril de 2026 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito, conforme Ítem 2 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa un incremento del once coma doce por ciento (11,12%).

ARTÍCULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos treinta y un millones trescientos tres mil seiscientos con cuarenta y dos centavos (\$ 31.303.600,42) el monto mensual a abonar a partir del mes de abril de 2026 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad, conforme Ítem 3 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa un incremento del once coma doce por ciento (11,12%).

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y lo establecido en el artículo 4° del presente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 “Servicios Médicos y Sanitarios” del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0487/26 Fecha: 30/04/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la “Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, Realización de Análisis Físico-Químicos y Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal, adjudicada mediante el Decreto N° 885/22, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5708 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, y el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda

peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00867;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de abril del corriente año del once coma veinte por ciento (11,20%), estableciendo el costo unitario que en cada caso se indica;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el costo unitario, de las prestaciones contratadas con la Empresa **SA-LUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2022, a abonar a partir del 1° de abril de 2026, que en cada caso se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Otorgamiento de Licencias Sanitarias: Pesos setenta mil trescientos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 70.300,44);

Realización de Análisis de Agua Físico Químico: Pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos doce con cuarenta y ocho centavos (\$ 53.412,48);

Realización de Análisis de Agua Bacteriológico: Pesos veintitrés mil veintidós con ochenta y dos centavos (\$ 23.022,82);

Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencia de Conductor: Pesos cinco mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y tres centavos (\$ 5.888,73);

Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal: Pesos ciento veinticinco mil trescientos siete con siete centavos (\$ 125.307,07)

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y lo establecido en el artículo 2° del presente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.4.2.0 “Servicios Médicos y Sanitarios”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0488/26 Fecha: 30/04/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Presidencia del H. Concejo Deliberante, obrante en el expediente N° 4134-01.998/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la transferencia del **Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI** (D.N.I. N° 13.813.754 - Legajo N° 0723), quien se desempeña en este Departamento Ejecutivo como Subsecretario de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que resulta pertinente hacer lugar a lo requerido y en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la transferencia del mencionado funcionario;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja, a partir del día 1° de mayo de 2026, al **Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI** (D.N.I. N° 13.813.754 - Legajo N° 0723) como Subsecretario de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y como integrante de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Transfiérese, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, al **Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI** (D.N.I. N° 13.813.754 - Legajo N° 0723) al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 127/26 Fecha: 01/04/2026

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el periodo del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2026, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 128/26 Fecha: 07/04/2026

Derogación de la Resolución N° 0112/26, por la cual fue designado el trabajador **Gustavo Abelardo TORRES** (D.N.I. N° 20.593.528) como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general, a partir del día 16 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 129/26 Fecha: 07/04/2026

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Santiago Germán CAMBRES** (D.N.I. N° 36.345.477 - Legajo N° 8226) a sus funciones en Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 130/26 Fecha: 07/04/2026

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Victoria RODRÍGUEZ BASSO** (Legajo N° 8219 - D.N.I. N° 42.536.245), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 131/26 Fecha: 07/04/2026

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2026, de la renuncia presentada por la **Dra. Abril LOBERZA** (Legajo N° 8325 - D.N.I. N° 45.476.937), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 132/26 Fecha: 10/04/2026

Designación de la señora **Celina Guadalupe CASTELLUCHIO** (D.N.I. N° 32.930.355), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de Asesora, a partir del día 13 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 133/26 Fecha: 10/04/2026

Designación del señor **Luis Emilio Marcos DURÁN** (D.N.I. N° 24.852.033), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 134/26 Fecha: 10/04/2026

Disminución, a partir del día 01 de marzo de 2026, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales asignados a la trabajadora **Laura Anael OYARZU** (D.N.I. N° 35.533.642 - Legajo N° 6376), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, desempeñando tareas como profesora del Taller de coro y orquesta.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 135/26 Fecha: 10/04/2026

Derogación de la Resolución N° 111/26, por la cual se designó al señor **Amílcar Julio Bernardino SAYAGO** (D.N.I. N° 22.198.784) para desempeñarse en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, para realizar tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 16 de marzo del corriente año, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 136/26 Fecha: 10/04/2026

Designación del señor **Carlos Alberto OVEJERO** (D.N.I. N° 24.334.340), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general inherentes a la misma, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 137/26 Fecha: 10/04/2026

Designación de la señorita **Sofía Victoria CATALDI** (D.N.I. N° 47.742.436), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo funciones inherentes a la misma, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

RESOLUCIÓN N° 138/26 Fecha: 10/04/2026

Designación de la señorita **Erika Luciana LAZARTE** (D.N.I. N° 45.478.682), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones inherentes a la misma, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 139/26 Fecha: 14/04/2026

Modificación, a partir del día 01 de abril de 2026, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados al trabajador **Carlos Roberto MEDINA** (D.N.I. N° 20.396.565 - Legajo N° 7276), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, desempeñando tareas como profesor de Danza Folklórica en los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 140/26 Fecha: 14/04/2026

Aceptación, a partir del día 09 de abril de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Lihuen Agustín SILVA** (D.N.I. N° 45.420.459- Legajo N° 8254), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 141/26 Fecha: 14/04/2026

Designación del señor **Néstor Adrián MOSQUERA** (D.N.I. N° 23.563.813), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Cartelería Pública dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de relevamiento

en la vía pública, operativas y de control, inherentes a la misma, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 142/26 Fecha: 14/04/2026

Designación del señor **Agustín Andrés Adriel SCKLINK** (D.N.I. N° 45.316.798), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo funciones inherentes a la misma, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

RESOLUCIÓN N° 143/26 Fecha: 14/04/2026

Incremento, a partir del día 02 de marzo de 2026, de la cantidad de Módulos Idóneo Recreativos asignados a la trabajadora **Zoe Malen ROUMIEUX** (D.N.I. N° 45.312.317 - Legajo N° 7854), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, desempeñando tareas de profesora.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 144/26 Fecha: 21/04/2026

Designación del señor **Pedro Francisco MARTÍN NÚÑEZ** (D.N.I. N° 42.119.653 - Legajo N° 7360), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de operador audiovisual en la Radio Pública del Oeste, a partir del día 02 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 145/26 Fecha: 21/04/2026

Designación del señor **José David MORENO** (D.N.I. N° 27.117.819), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de Guía Ambiental y atención al visitante en la Reserva Natural Urbana, a partir del día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 146/26 Fecha: 21/04/2026

Designación de la señora **Silvia Andrea ALANIZ** (D.N.I. N° 23.138.288), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo, para la realización de tareas de limpieza, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

RESOLUCIÓN N° 147/26 Fecha: 21/04/2026

Designación de la **Lic. Agustina Adelaida LEIVA** (D.N.I. N° 41.873.815), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, realizando tareas de atención, seguimiento, acompañamiento, entrevistas domiciliarias, evaluación y toma de medida de abrigo de niños, niñas y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad, a partir del día 27 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 148/26 Fecha: 21/04/2026

Designación de la señora **Soledad BORMIOLI** (D.N.I. N° 25.675.319), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 04 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 149/26 Fecha: 21/04/2026

Designación del señor **Gabriel Pablo MARTÍNEZ**, (D.N.I. N° 34.338.720), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo funciones de atención al público en el Centro Cultural Ituzaingó, a partir del día 04 de mayo de 2026,

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 150/26 Fecha: 21/04/2026

Asignación, a partir del día 02 de febrero de 2026, a la trabajadora **Nora Laura Sofía DELGADO** (D.N.I. N° 27.251.612 - Legajo N° 7703), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta de Personal Temporal, de funciones de Asistente Social y autorización a liquidar a la mencionada trabajadora el viático diario establecido por el artículo 20° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuestos General de Gastos para el Ejercicio 2026, promulgada por Decreto N° 1323/25.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 151/26 Fecha: 21/04/2026

Aceptación, a partir del día 10 de abril de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia Lourdes OCAMPO** (D.N.I. N° 38.393.515 - Legajo N° 8093), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 152/26 Fecha: 21/04/2026

Aceptación, a partir del día 01 de mayo de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Pablo ZORZOLI** (D.N.I. N° 43.920.526 - Legajo N° 7548), a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 153/26 Fecha: 24/04/2026

Designación del señor **Gastón Darío CRESPO** (D.N.I. N° 32.961.204), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 154/26 Fecha: 24/04/2026

Designación de la señora **Daniela Stephanie CABRERA** (D.N.I. N° 36.520.193), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Deportes, cumpliendo tareas de limpieza y mantenimiento, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 155/26 Fecha: 24/04/2026

Designación de la señorita **Noelia Noemí SIRITO** (D.N.I. N° 39.346.169), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 156/26 Fecha: 24/04/2026

Incremento, a partir del día 02 de marzo de 2026, al trabajador **Tobías Nahuel CORNEJO**

(D.N.I. N° 45.824.091 - Legajo N° 7447), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, de la cantidad de Módulos Idóneos Recreativos para el dictado de clases de gimnasia para adultos mayores, en el Área de Adultos en Acción.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 157/26 Fecha: 24/04/2026

Baja, a partir del día 19 de marzo de 2026, del trabajador **Ramón Jesús ESCALANTE** (D.N.I. N° 23.109.937 - Legajo N° 8483), quien cumple funciones en Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 158/26 Fecha: 24/04/2026

Designación de la señora **Martina GÓMEZ NAVARRO** (D.N.I. N° 43.097.436), como integrante de la Planta Personal Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de Guardaparque en la Reserva Natural Urbana, a partir del día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 159/26 Fecha: 24/04/2026

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2026, del trabajador **Walter Gabriel DÍAZ** (D.N.I. N° 38.042.206 - Legajo N° 4762), quien cumplía funciones en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 160/26 Fecha: 24/04/2026

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2026, del trabajador **Sebastián Ariel MOYA** (D.N.I. N° 44.302.555 - Legajo N° 7193), en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 161/26 Fecha: 24/04/2026

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2026, del trabajador **Ariel Luciano MUSSO** (D.N.I. N° 32.798.924 - Legajo N° 7843), quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 162/26 Fecha: 24/04/2026

Designación del señor **Ángel Sebastián MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 29.469.808), como integrante de la Planta Personal Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones inherentes a la misma, a partir del día 13 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 163/26 Fecha: 24/04/2026

Baja, a partir del día 21 de abril de 2026, de la trabajadora **Tatiana Aylén BEIRICH** (D.N.I. N° 41.151.168 - Legajo N° 7063), en la Categoría Idóneo Recreativo, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, y reencasillamiento como en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 164/26 Fecha: 24/04/2026

Designación del señor **Maximiliano Javier MENDARTE** (D.N.I. N° 36.075.140), como integrante de la Planta Personal Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones inherentes a la misma, a partir del día 04 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 165/26 Fecha: 24/04/2026

Designación de la señora **Silvana VARELA** (D.N.I. N° 21.787.966), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de periodismo digital y relaciones interinstitucionales con medios masivos de comunicación, a partir del día 04 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 166/26 Fecha: 24/04/2026

Designación del señor **Alejandro Esteban HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.608.399), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 06 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 167/26 Fecha: 24/04/2026

Designación del señor **Martín Lorenzo LÓPEZ** (D.N.I. N° 22.789.540), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 06 de mayo y hasta el 30 de junio de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 168/26 Fecha: 24/04/2026

Designación del señor **Eduardo José María MELGAR** (D.N.I. N° 23.101.456), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 06 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 169/26 Fecha: 24/04/2026

Designación del señor **Orlando Carlos LEDESMA** (D.N.I. N° 17.358.717), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador en las distintas dependencias municipales, a partir del día 18 de mayo de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 170/26 Fecha: 28/04/2026

Baja, a partir del día 13 de abril de 2026, del trabajador **Matías Ernesto PACIELLO LEÓN** (Legajo N° 7259 - D.N.I. N° 40.380.445), en sus funciones en la Unidad Sanitaria “Villa las Naciones”, dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 171/26 Fecha: 28/04/2026

Aceptación, a partir del día 20 de abril de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Roberta Felicia Carla MATEVE** (D.N.I. N° 28.191.012 - Legajo N° 4515), quien presta servicios en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a la cantidad de seis (6) Módulos Artísticos Culturales, continuando con la prestación de quince (15) Módulos para el dictado de talleres en la Escuela Municipal de Música Popular.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 006/26

Fecha: 08/04/2026

16868/25 H.C.D.-

Artículo 2°: De forma.-

Artículo 1°: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

15896/23 H.C.D.-
16203/24 H.C.D.-
16297/24 H.C.D.-
16315/24 H.C.D.-
16459/24 H.C.D.-
16636/25 H.C.D.-
16643/25 H.C.D.-
16644/25 H.C.D.-
16645/25 H.C.D.-
16646/25 H.C.D.-
16654/25 H.C.D.-
16655/25 H.C.D.-
16656/25 H.C.D.-
16658/25 H.C.D.-
16662/25 H.C.D.-
16663/25 H.C.D.-
16670/25 H.C.D.-
16672/25 H.C.D.-
16675/25 H.C.D.-
16729/25 H.C.D.-
16733/25 H.C.D.-
16827/25 H.C.D.-
16841/25 H.C.D.-
16847/25 H.C.D.-
16867/25 H.C.D.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 005/26

Fecha: 01/04/2026

Artículo 2°: De forma. -

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 08 de abril de 2026, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 03/2026:

1. Aprobación del Actas Taquigráfica de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo del corriente año;
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETO N° 007/26

Fecha: 23/04/2026

Artículo 1°: Dese de baja elementos de uso en este Honorable Cuerpo, que fueran registrados en el Inventario Municipal, por encontrarse en estado de caducidad y/ o destrucción total, y que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

Artículo 2°: La Contaduría Municipal, a través de la División Patrimonio, dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Artículo 3°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETO N° 006/26

Fecha: 17/04/2026

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 22 de abril del corriente año. -

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 008/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere gestionar ante la gerencia de la empresa Edenor el recambio del poste soporte del tendido de su cableado ubicado en la calle La Refalosa altura 478.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 009/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, incorpore en su plan de trabajo la reparación de las dos luminarias ubicadas en la intersección de las calles Almagro y Maestra Soler Rojas de González.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 010/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del árbol ubicado en la vía pública en la calle Cnel. Pedro Aquino N° 682-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 011/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la vereda del domicilio ubicado en la calle 24 de Octubre N° 1754 y Achával Rodríguez (al lado de la escuela).-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 012/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la vereda del domicilio ubicado en la calle 24 de Octubre N° 1754 y Achával Rodríguez (al lado de la escuela).-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 013/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 16633/25 HCD, caratulado “**NORMATIVA PARA LA REMOCIÓN DE CABLEADO AÉREO DE TELECOMUNICACIONES OBSOLETO**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 014/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, tenga la gentileza de informar a este Deliberativo sobre:

1. La cantidad de puestos de trabajo directo que produjo hasta el presente el desarrollo del corredor Martín Fierro.
2. Cómo incide económicamente en la recaudación del Municipio en función de los ingresos por tasas que genera.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 016/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes incorpore a la Plaza de Latzina, ubicada en la intersección de las calles Latzina y José Malabia, como punto de intervención dentro del programa **Bosque Urbano 2030**.

Artículo 2°: EL Departamento Ejecutivo, a través de la **Subsecretaría de Políticas Ambientales**, o el área que en el futuro la reemplace, podrá coordinar en dicho espacio la plantación de árboles nativos y el desarrollo de actividades de educación ambiental en el marco del programa mencionado.

Artículo 3°: Promuévase la articulación con la comunidad educativa del **Jardín de Infantes Provincial N° 910**, ubicado en las calles Nahuel Huapí y San Ignacio, fomentando la participación de estudiantes, docentes y familias en las jornadas de plantación y actividades ambientales.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, podrá convocar a organizaciones sociales, instituciones educativas y vecinos del barrio a participar de las actividades previstas en el marco de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 017/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 17007/26 HCD, caratulado “**CREACIÓN DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA**”, para que emita opinión. -

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 018/26 Fecha: 08/04/2026

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 16981/26 HCD, caratulado “**TAXISTAS SOLICITAN EXIMICIÓN DE DISTINTOS ARANCELES**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 017/26 Fecha: 01/04/2026

Designación de la señora **Karen Micaela RUIZ** (D.N.I. N° 40.003.777), a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 018/26 Fecha: 01/04/2026

Designación de la señora **Cinthia Micaela LENCINA** (D.N.I. N° 36.951.187), a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Servicio, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 019/26 Fecha: 30/04/2026

Asignación, a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a la trabajadora **Mailén Yaqueline AMAYA** (D.N.I. N° 40.090.433 - Legajo N° 5807) en el agrupamiento de Administrativo, perteneciente a la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 020/26 Fecha: 30/04/2026

Asignación, a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, a la trabajadora **Mailén FOX** (D.N.I. N° 36.398.920 - Legajo N° 6147) en el agrupamiento de Asesor, perteneciente a la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 021/26 Fecha: 30/04/2026

Asignación, a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, a la trabajadora **GALLO, Mailén**, (D.N.I. N° 37.241.802- Leg: 8571) en el agrupamiento de Asesor, perteneciente a la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 022/26 Fecha: 30/04/2026

Designación de la señora a la **Adriana Noemí FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.866.508), a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, como Asesor en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 023/26 Fecha: 30/04/2026

Designación del señor **José Gregorio ZAMORA URDANETA** (D.N.I. N° 95.428.540), a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, como Asesor en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 024/26 Fecha: 30/04/2026

Designación de la señora **María Inés NOGUERA** (D.N.I. N° 35.722.425), a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026,

como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 025/26 Fecha: 30/04/2026

Designación del señor **Narciso Omar DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 18.171.104), a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 026/26 Fecha: 30/04/2026

Designación del señor **Juan Carlos Bautista CORREA** (D.N.I. N° 43.001.106), a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 027/26 Fecha: 30/04/2026

Designación de la señora **Violeta Agustina QUIROZ** (D.N.I. N° 48.107.927), a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 028/26 Fecha: 30/04/2026

Designación del señor **Lautaro Benjamín SANTIAGO** (D.N.I. N° 47.552.844), a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026,

como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 028/26 Fecha: 30/04/2026

Designación de la señora **Florencia Rocio PONCE CONTRERAS** (D.N.I. N° 43.407.658), a partir del día 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

ANEXO I - DECRETO N° 0392/26

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
LEDEZMA, Florencia Judith	38.200.039	N° 8401	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	03/03/2026 20/03/2026	19/03/2026 17/06/2026	Licencia sin goce de haberes
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 1	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	03/03/2026	22/12/2026	Licencia por cargo de Mayor Jerarquía
RUSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 2	INGLESE, Mónica Fernanda	N° 538	Preceptora	Jorn. Compl.	03/03/2026	22/12/2026	Licencia por cargo de Mayor Jerarquía
ROMERO, Carolina Victoria	38.089.382	N° 8004	N° 2	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	02/03/2026	22/12/2026	Licencia por cargo de Mayor Jerarquía
ÁLVAREZ, Antonela Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora Mat.	Jorn. Compl.	03/03/2026	26/08/2026	Cambio de función
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	03/03/2026	03/05/2026	Cambio de función
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	N° 4	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Maestra Inicial	Mañana	03/03/2026	31/03/2026	Orden técnico
BRAGADINI GIACONE, Marianela	40.638.635	N° 8421	N° 2	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5210	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	02/03/2026	22/12/2026	Licencia sin goce de haberes
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8230	N° 3	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	04/03/2026	02/04/2026	Enfermedad
DÍAZ, Micaela Soledad	39.213.364	S/L	N° 2	VALLEJOS, Carolina Gisele	N° 5738	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	02/03/2026	10/03/2026	Licencia por maternidad
MIR, Marisa Noemí	30.466.895	S/L	N° 2	NIEVAS, Sofía Ayelén	N° 6282	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	02/03/2026	30/06/2026	Licencia por maternidad
AGUILERA, Karen Daiana	39.547.040	S/L	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jorn. Compl.	06/03/2026 18/03/2026	17/03/2026 17/04/2026	Enfermedad
GIULIETTI, María Laura	30.603.057	N° 7839	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	03/03/2026	11/03/2026	Licencia ordinaria
MARTÍNEZ, Andrea Yanina	35.945.100	N° 8059	N° 1	BÁEZ, Cintia Elizabet	N° 5695	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	03/03/2026	31/03/2026	Licencia por cargo de Mayor Jerarquía
GIUSSI, Matías Facundo	27.312.803	N° 7856	CFP 1	VASSIL, Emiliano Roberto	N° 3916	Director	Nocturno	02/03/2026	03/08/2026	Enfermedad

DECRETO N° 0409/26

Detalle artículo 4°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BARCENA, Marcela Rosana	N° 18.558.123	N° 0337
CIVALE, Viviana Lorena	N° 21.784.704	N° 3686
CORBALÁN, Mónica Alejandra	N° 25.943.017	N° 1993
CORDERO, Beatriz Gimena	N° 26.317.327	N° 2767
ESTRELLA, Patricia Silvia	N° 18.022.194	N° 2228
GARÍN, MARTA	N° 22.981.452	N° 0546
PELÁEZ, Juliana María	N° 35.977.823	N° 4090
SANTONI, David	N° 24.598.608	N° 7182

DECRETO Nº 0414/26

Detalle artículo 1º:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>
ACOSTA, Nicolás Leandro	Nº 7430	2 MDD
ADAMOLI, María Soledad	Nº 4321	2 MDD
AGUIRRE, Sonia Noemí	Nº 1148	2 MDD
ALVARADO HUMACATA, Leonel Javier Alfredo	Nº 7659	2 MDD
BRAVO, Eleana Agustina	Nº 4873	2 MDD
DUARTE, Camila Jimena	Nº 6505	2 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	Nº 1964	2 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	Nº 6509	2 MDD
MATEOS, Laura Patricia	Nº 1713	2 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	Nº 3352	2 MDD
POZZI, Leandro Luis	Nº 6232	2 MDD
SALIERNO, Sabrina Mabel	Nº 2900	2 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	Nº 5115	2 MDD
SOLE, Cristal Rocío	Nº 6499	2 MDD
AGUIRRE, Leandro Sebastián	Nº 5101	2 MIR
ARANDA, Yisela Romina	Nº 2297	2 MIR
BEIRICH, Tatiana Aylén	Nº 7063	2 MIR
COELLO, Mariano Agustín	Nº 7294	2 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	Nº 6473	2 MIR
CORONEL, Braian Esteban	Nº 5876	2 MIR
CORREAS, Celeste Daiana	Nº 6476	2 MIR
CROCERI, María Laura	Nº 7505	2 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	Nº 7460	2 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	Nº 4481	2 MIR
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	Nº 5110	2 MIR
GATTO, Maximiliano Martín	Nº 5885	2 MIR
GODOY, Alexis Miguel	Nº 5971	2 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	Nº 5987	2 MIR
LAVIN BUSTAMANTE, Yamil Nahuel	Nº 6495	2 MIR
MONTEAGUDO, Ezequiel Omar	Nº 6750	2 MIR
POURCEL, Ailén Victoria	Nº 5463	2 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	Nº 5988	2 MIR
RIVELLI, Leonardo David	Nº 7084	2 MIR
TESORO, Silvana Andrea	Nº 7644	2 MIR
VILLAREAL, Daniela Lucía	Nº 7758	2 MIR

DECRETO N° 0446/26

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	300,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	900,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	500,000.00
1110157000	01.00.00	110	3.2.2.0	5,420,488.39
1110161000	01.00.00	110	2.3.2.0	19,664.15
1110161000	01.00.00	110	2.3.9.0	1,098,000.00
1110161000	01.00.00	110	2.9.9.0	348,600.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	910,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	36,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.1.0	1,600,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				47,096,752.54

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	500,000.00
1110155000	01.00.00	110	3.3.3.0	300,000.00
1110155000	01.00.00	110	4.3.9.0	900,000.00
1110157000	18.00.00	110	3.1.4.0	5,420,488.39
1110161000	01.00.00	110	2.9.3.0	1,446,600.00
1110161000	01.00.00	110	4.8.1.0	19,664.15
1110200000	01.00.00	110	2.1.4.0	10,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.1.0	400,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.3.0	500,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.4.0	1,200,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.5.1.0	200,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.5.0	200,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.3.1.0	36,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				47,096,752.54

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	6,100,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	30,800,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	10,800,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	1,860,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	3,400,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	5,000,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	3,300,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	3,630,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	2,945,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	980,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	1,360,360.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	1,664,000.00
1110159000	16.00.00	131	3.3.3.0	2,375,372.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				74,214,732.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.5.5.0	6,100,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.6.0	30,800,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.2.0	5,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.3.0	10,800,000.00

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	3.3.3.0	3,400,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.9.0	1,860,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	980,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.9.0	1,360,360.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.8.0	3,630,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.8.9.0	3,300,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.9.0	2,945,000.00
1110151000	26.00.00	131	3.3.9.0	1,664,000.00
1110159000	16.00.00	131	2.9.6.0	2,375,372.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				74,214,732.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	80.01.00	133	2.5.9.0	3,750,000.00
1110118000	80.01.00	133	2.5.9.0	8,936,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				12,686,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	80.01.00	133	2.1.5.0	50,000.00
1110118000	80.01.00	133	2.9.3.0	2,100,000.00
1110118000	80.01.00	133	2.9.9.0	600,000.00
1110118000	80.01.00	133	4.3.6.0	1,000,000.00
1110118000	88.01.00	133	2.5.9.0	600,000.00
1110118000	88.01.00	133	2.7.9.0	2,500,000.00
1110118000	88.01.00	133	2.9.5.0	480,000.00
1110118000	88.01.00	133	2.9.9.0	620,000.00
1110118000	88.01.00	133	4.3.3.0	4,736,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				12,686,000.00

DECRETO N° 0458/26

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BUSTILLO, María Eugenia	D.N.I. N° 34.845.138	N° 8529
HERRERA, Flavia Noemí Angélica	D.N.I. N° 24.994.486	N° 4738
HERRERA, Magalí Iris	D.N.I. N° 40.930.697	N° 8334
PANDO, Macarena	D.N.I. N° 36.074.242	N° 7036
VERGARA BURGOS, María Agustina	D.N.I. N° 40.850.648	N° 7825

A N E X O I - DECRETO N° 0475/26

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-26.383/25	ACHILLINI SABRINA ELIZABETH	LMO-922	2026
4134-23.150/25	ALBORNOZ OSCAR EDUARDO	GHP-601	2026
4134-24.066/25	AMOROSO ROBERTO ÁNGEL	IYO-354	2026
4134-26.086/25	ANDRADA JORGE OSCAR	HJJ-180	2025
4134-23.480/25	ANTONACCI ALFONSO DANTE	DLG-049	2026
4134-23.964/25	ARROTA NORBERTO JUAN	JDT-401	2026
4134-00173/26	ASTRAR ALBERTO	KZE-797	2026
4134-25.296/25	BALBUENA ARIEL ALEJANDRO	MAK-674	4/2024-2025
4134-00814/26	BISSIO EDUARDO	GAE-272	2026
4134-00144/26	BONATTO MARCHELLO ALEJANDRO JORGE	MIR-885	2026
4134-26.438/25	BORDÓN CRISTIAN ANDRÉS	KCS-718	1/2025
4134-25.216/25	CACEREZ PAULA NOEMÍ	HWN-734	2026
4134-00172/26	CAMPOS MATÍAS LEONARDO	HUI-959	2026
4134-19.687/24	CARRANZA CINTIA VERÓNICA	MXQ-378	2026
4134-22.883/25	CARRASCO MÓNICA MARÍA	LRL-335	1-3/2026
4134-00171/26	CHAPARRO VERÓNICA RAQUEL	JYF-610	2026
4134-00035/26	CHEMI RICARDO JOSÉ	LHK-360	2026
4134-00045/26	CIUCARELLI ALEJANDRO FEDERICO	GVO-695	2026
4134-00559/26	CLAVERIA OSCAR HÉCTOR	GKG-303	2026
4134-00086/26	COLPACHY ANALÍA VERÓNICA	IVB-380	2026
4134-00551/26	CONTRERAS MARCOS LEONARDO	KZU-285	2026
4134-24.272/25	CORONEL RAMÓN ALBERTO	IQW-665	2026
4134-00067/26	DEL PERAL JUAN CARLOS	MCW-711	2026
4134-00084/26	DI CHENNA MARIANELA	GNT-464	4/2025-2026
4134-18.766/24	DOMÍNGUEZ DANIELA LILIANA	MUZ-117	2026
4134-22.953/25	ESTÉVEZ HÉCTOR ARMANDO	HZI-968	2026
4134-00058/26	FACHINO ALICIA MARÍA	FDQ-593	2026
4134-17.580/24	FARÍAS ESTEBAN	JVC-847	2026
4134-22.879/25	FIORAMONTI ANDREA KARINA	HIU-221	2026
4134-26.209/25	GAREIS SERGIO OMAR	LZK-845	2026
4134-22.282/25	GONZÁLEZ CHRISTIAN DAMIÁN	KRW-497	2026
4134-24.327/25	GUCHI MARIO PEDRO	LAJ-542	2026
4134-25.351/25	GUEVARA SERGIO RUBÉN	GFS-522	2026
4134-00064/26	INMEDIATA MARIO HUMBERTO	KEO-124	2026
4134-25.762/25	KINER VÍCTOR GUILLERMO	KFI3-06	2026
4134-26.070/25	LACOA LUCIANO	NCI-400	4/2025
4134-23.346/25	LEDER VIVIANA ISABEL	LCX-881	2026
4134-00181/26	LENCINA CRISTIAN ARIEL	DYX-181	2026
4134-21.536/24	LEÓN CARINA LORENA	HXX-580	2026
4134-00034/26	LÓPEZ FERNANDA MARIANELA	JAT-125	2026
4134-22.846/25	LÓPEZ MARÍA CELINA	HWT-506	2026
4134-00129/26	LUCAS TERESA CONSUELO	JCA-099	2026
4134-22.475/25	MAÑE DIEGO JORGE	KDI-426	2026
4134-25.394/25	MARCUZZI ALEJANDRO	GFT-876	2026
4134-00188/26	MATIOTTI SERGIO HORACIO	LMW-684	2026
4134-26.094/25	MEDELA PAULA ANDREA	MCJ-900	2024-2026
4134-00049/26	MORA CINTIA GABRIELA	FLX-336	2026
4134-26.293/25	MORAEZ AMANUEL ALEJANDRO	EXU-822	2/2022-2023- 2024-2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-00179/26	NARDON JUAN CARLOS	JPB-592	2026
4134-26.212/25	NÚÑEZ OMAR ALBERTO	GVN-554	4/2025
4134-21.944/25	OLEA JOSÉ DAVID	FRV-250	2026
4134-24.583/25	ORELLANO DANIEL EDUARDO	IIA-229	2026
4134-00163/26	ORZUSA EDUARDO DIONICIO	DYB-725	2026
4134-00578/26	PADILLA JOSÉ FERNANDO	JSN-073	2026
4134-26.316/25	PALERMO MIGUEL ÁNGEL	JPK-918	2026
4134-25.000/25	PEREYRA JUAN CARLOS	HRQ-928	2026
4134-25.050/25	PIÑERO MARÍA ELENA	LZF-295	2026
4134-24.391/25	PUCHETA CRISTÓBAL	HAZ-099	2026
4134-26.045/25	RACCIATTI CLAUDIO ESTEBAN	NCE-050	4/2025
4134-26.522/25	RAJEVIC HÉCTOR HUGO	MTC-767	4/2025
4134-00042/26	REAL NOEMÍ BEATRIZ	GDT-110	2026
4134-00061/26	REESE MIRTA ELENA	FWY-692	2026
4134-00080/26	RÍOS JACQUELINE	KPE-343	2026
4134-19.982/24	RÍOS JORGE RICARDO	JNW-105	2026
4134-25.656/25	RÍOS RAMÓN AGUSTÍN	ENU-641	2026
4134-00151/26	ROJAS BENJAMÍN	KEM-521	2026
4134-22.929/25	ROMERO CARLOS JOSÉ	GWP-033	2026
4134-24.714/25	RUBIO CARLOS RAÚL	KND-866	2026
4134-00187/26	SALTO JENNIFER DAIANA	FCJ-088	2026
4134-25.472/25	SANGUIN SILVINA PATRICIA	HTZ-136	3-4/2025
4134-23.610/25	SANTAMARINA ALEJO MANUEL	MIG-415	2026
4134-22.836/25	SARNARI MARÍA ELENA	IJE-201	2026
4134-00143/26	SCHROH ALBERTO ANTONIO	JMP-383	2026
4134-00065/26	SISTO CARLOS ALBERTO	KBZ-627	2026
4134-25.994/25	SUÁREZ FERNANDO GUSTAVO	FJT-288	2024-2025
4134-26.830/25	TAPIA IVANA MARCELA	FBB-540	2025
4134-24.873/25	TORRES JULIO OSCAR	KMB-984	2026
4134-18.393/24	TRIPODORO LORENA NATALIA	MDH-027	2026
4134-26.157/25	TRONCOSO JORGE ERNESTO	KMZ-861	4/2025

DECRETO N° 0480/26

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141	01/02/26 al 31/12/26
DURE, Natalia Alexandra	D.N.I. N° 26.034.380	01/03/26 al 31/12/26
FIRPO, Cecilia Pía	D.N.I. N° 29.331.285	01/04/26 al 31/12/26
GONZÁLEZ, Lucía Cecilia	D.N.I. N° 37.993.329	01/04/26 al 31/12/26
MAIDANA, Gisela Alejandra	D.N.I. N° 32.420.990	01/04/26 al 31/12/26

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
FERREIRA COSTA, Wandson	D.N.I. N° 95.818.553	27/02/2026
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457	27/02/2026
LÓPEZ YELPO, Rocio	D.N.I. N° 38.404.147	27/02/2026
LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María	D.N.I. N° 95.904.985	27/02/2026
MORENO, Pablo Guillermo	D.N.I. N° 23.510.784	27/02/2026
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067	27/02/2026
SEQUEIRA GÓMEZ, Florencia Estefanía	D.N.I. N° 38.237.625	27/02/2026

Detalle artículo 4°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
CAVALIERE, Karina Daniela	D.N.I. N° 25.248.453	01/04/2026
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458	20/03/2026
IPPOLITO, María Florencia	D.N.I. N° 29.126.353	01/04/2026
JAIN, Cintia Romina	D.N.I. N° 29.193.802	13/03/2026

A N E X O - DECRETO N° 0481/26

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
Pago de la Tasa de Servicios Generales y Tasa de Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-22.472/25	ABURTO, Luisa	179.100	50%	2026
4134-17.192/24	AVILEZ, Edmundo Saturnino	197.393	100%	2026
4134-17.286/24	BARBAGLIA, Hugo	505.996	100%	2026
4134-00400/26	BARROS, Elvira Rafaela	97.831	100%	2026
4134-00009/26	BASTARRICA, María Angélica	505.664	100%	2026
4134-22.809/25	BENÍTEZ, Mirta Susana	169.784	100%	2026
4134-23.589/15	BRAGGIO, Simona Teresita	400.389	100%	2026
4134-26.805/25	BRAÑA, Luciana Giselle	91.387	100%	2025/2026
4134-17.147/24	CÁCERES CARDOVA, Guillermo	86.920	100%	2025/2026
4134-17.177/24	CANAVIDES, Ester Elena	41.156	50%	2026
4134-20.347/24	CARRASCO, Norma Iris	8.000	100%	2026
4134-16.676/19	CASCO, Liliana Mabel	95.240	100%	2026
4134-20.002/24	CHARRA, Olga Inés	213.628	100%	2026
4134-22.514/25	CHIMERA, Laura Victoria	142.933	100%	2026
4134-00397/26	CORIA, Vicente Feliciano	161.728	100%	2026
4134-17.356/24	CORLETO, Silvia Liliana	206.650	100%	2026
4134-00207/26	DAZZI, Graciela María	120.873	50%	2026
4134-25.354/25	DE SIMONE, Silvia Cristina	63.353	50%	2025/2026
4134-00155/26	ESPÍNOLA, Juan Ramón	27.869	100%	2026
4134-00175/26	FERNÁNDEZ, Perla Mabel	400.977	100%	2026
4134-00200/26	FERRANTINO, Aida	106.838	100%	2026
4134-18.438/24	FIGUEROA, Hercilia Irma	14.714	100%	2025/2026
4134-11.964/23	FLORES, Roberto	91.879	100%	2026
4134-00409/26	FONTANARROSA, Juan Carlos	34.968	100%	2026
4134-20.439/24	FONTOURA, Susana Mercedes	195.916	100%	2026
4134-00068/26	GARCÍA, Juan Carlos	233.840	50%	2026
4134-22.123/25	GODOY, María Iraire	24.648	50%	2025/2026
4134-00294/26	GOMES, Gabina	404.674	100%	2026
4134-00295/26	GÓMEZ, Marta Virginia	514.652	100%	2026
4134-21.893/25	GONZÁLEZ, Claudia Alejandra	403.216	100%	2026
4134-25.518/25	GOROSITO, Emilce Gladys	330.257	100%	2024/2025
4134-20.022/24	HERBERTH, Miriam Zulema	2.327	100%	2026
4134-22.861/25	HEREÑU, María Lidia	52.449	100%	2026
4134-25.171/25	HOLAWATY, Héctor Raúl	179.510	100%	2026
4134-00217/26	HUARANCA, Angélica Nélida	135.719	100%	2026
4134-24.848/25	JAIMEZ, Clara Adelma	47.311	100%	2026
4134-00111/26	KRONHAUS, Teresita Regina	113.654	100%	2026
4134-16.496/24	LESCANO, María Alejandra	128.940	100%	2026
4134-26.333/25	MARCONI, Blanca Ester	75.898	100%	2025/2026
4134-22.129/25	MARTIN, Nieves Clara	30.150	100%	2026
4134-22.072/25	MEDINA, María Rosario	195.338	50%	2026
4134-17.918/24	MEDINA, Mirta Graciela	138.438	100%	2026
4134-20.674/24	MÉNDEZ, Hilda Norma	404.280	100%	2026
4134-26.207/25	MERCADO, María Flora	157.448	100%	2025/2026
4134-00215/26	MIÑO, Raúl	177.213	100%	2026
4134-15.230/23	MONSALVO, Silvia Mabel	28.796	100%	2026
4134-00270/26	MORAN, Norma Beatriz	515.209	100%	2026
4134-20.621/24	PAZ, Cecilia Alicia	79.496	100%	2026
4134-00274/26	PERALTA, Adriana Ángela	174.232	100%	2026
4134-26.196/25	PÉREZ, Gerónima	201.974	100%	2025/2026
4134-18.337/24	PONCE, María Ester	330.717	100%	2026
4134-11.206/23	POSSE, Gabriela Silvia	21.092	100%	2026
4134-21.946/25	POZA, Domingo Ariel	89.635	100%	2025/2026
4134-00114/26	QUINTEROS, Teresa Beatriz	204.278	100%	2026
4134-00177/26	RAMÍREZ FERREIRA, Pedro Ítalo	208.885	100%	2026
4134-22.371/25	RAMÍREZ, Julia Haydee	88.864	100%	2026
4134-16.340/24	REY, Claudia Alejandra	139.593	100%	2026
4134-24.138/25	REYES, Ángel Aníbal	136.213	100%	2025/2026
4134-23.616/25	ROMERO, Graciela María	159.118	100%	2026
4134-22.699/25	SABATELLA, Ángela Juana	291.867	100%	2025/2026
4134-6.998/24	SÁNCHEZ ROJAS, Cosme	52.072	100%	2026
4134-20.452/24	SARNO, María Adelaida	8.958	100%	2026

4134-22.130/25	SCHIARITI, Miguel Ángel	98.617	100%	2025/2026
<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-00104/26	SERVILLA, Susana Beatriz	97.567	100%	2026
4134-08.874/22	SMERDEL, Crispina	126.298	100%	2026
4134-14.523/23	SOLIS, Gregorio	185.261	100%	2026
4134-16.727/24	SPANGHERO, Angélica Julia	197.048	100%	2025/2026
4134-22.641/25	SUAREZ, Marcelina Hilda	173.689	100%	2026
4134-17.874/24	SUPICHATTI, Mercedes Elvira	210.726	100%	2024/2025/2026
4134-25.402/25	TEVEZ, Blas Vicente	108.095	50%	2026
4134-00293/26	TORRENTE, María Cristina	187.500	100%	2026
4134-16.968/24	TRASCIERRA, Oscar	197.240	100%	2026

DECRETO N° 007/26 DE LA PRESIDENCIA DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE

Detalle artículo 1°:

N° de Inventario	Descripción	Observación	Secretaría	Oficina
3210	Guillotina p/ papel - 40 cm.	Rotura Total	610	610
3290	Matafuego de 5 Kg.	Rotura Total	610	610
15561	Impresora Samsung SCX 6555NX	Obsolescencia	610	610

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Álvarez Lorena María, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0449/26	036
• Asociación Evangélica Asamblea de Dios, autorización uso de la Plaza del Sol para la realización de una campaña Evangelística.	0456/26	039
• Bartolo Destradis Leandro Nicolás, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0443/26	033
• Camaño Hernán, autorización de la realización del evento denominado La Noche de las Vinotecas frente a su local comercial ubicado en la calle Zufriategui N° 736 y del corte del tránsito vehicular.	0439/26	031
• Cardozo Julieta, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0388/26	009
• Carrusel Plaza "Gral. San Martín", adjudicación permiso de uso por el término de dos (2) años a Geddo Fernando Víctor.	0438/26	030
• Centro Okinawense en la Argentina, autorización a los apoderados de la Dirección de Apremios al desistimiento del juicio iniciado para el cobre de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0444/26	033
• Comisión de Evaluación de Planificación Estratégica, creación para el análisis y monitoreo de las modificaciones al Código de Planeamiento Urbano, determinación integración y reglamentación funcionamiento.	0405/26	018
• Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, declaración de Interés Municipal reuniones mensuales y el Encuentro Anual.	0400/26	015
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, otorgamiento de viático a las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario.	0458/26	040
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, otorgamiento de Caja Chica para el funcionamiento del Programa Operadores de Calle.	0462/26	043
• Consejo Provincial de Salud Co.Sa.Pro., declaración de Interés Municipal Congreso Provincial de Salud 2026, asistencia de personal de la Secretaría de Salud y otorgamiento de viáticos y fondo fijo para gastos.	0409/26	021
• Consejo Provincial de Salud Co.Sa.Pro., declaración de Interés Municipal Congreso Provincial de Salud 2026, asistencia de personal de la Secretaría de Salud y otorgamiento de viáticos y fondo fijo para gastos. Detalle artículo.	0409/26	067
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Miron Mariano Luis.	0397/26	014
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Romero Carolina Alejandra.	0402/26	016
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de la Congregación de Oblatos de la Virgen María.	0467/26	044
• Control Vehicular, adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2026 para la prestación de los servicios de Provisión de una solución tecnológica a PLETTAC ELECTRONIC ARGENTINA S.A.	0396/26	013
• Crudo Domingo Antonio, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0385/26	008
• Di Criscenzo Martín Luis, modificación del Decreto N° 0291/26 de reconocimiento de pago indebido y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0477/26	072
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0475/26	048
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0475/26	071

• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, Licitación Pública N° 04/2023, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de abril de 2026.	0486/26	054
• Emprendimiento Gastronómico Sushi Friends, declaración de Interés Municipal participación en la Sushi World Cup 2026.	0394/26	012
• Escuela C.E.F. N° 163, autorización del corte del tránsito vehicular de la Avda. Fleming entre León Bloy y Metchnicoff para realización del Proyecto de Articulación Sacudiendo el Boulevard.	0408/26	020
• Escuela de Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso", autorización a la realización de un Acto Patrio con motivo de conmemorar el 25 de Mayo.	0476/26	072
• Escuela de Educación Secundaria N° 11, modificación Decreto N° 1062/25 de declaración de Interés Municipal acto de imposición del nombre "María Eva Duarte" y autorización realización del corte del tránsito vehicular.	0447/26	035
• Ferrentino Beatriz, inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 4.18 de la Ordenanza Fiscal, año 2026.	0471/26	046
• Impuesto Automotor - Patente de Rodados, disposición vencimiento de las cuotas 1° y 2° de los modelos 2014 y 2015.	0474/26	048
• Inmueble de Avda. Pte. Perón entre Patricias Argentinas y El Zonda, IV-M-87-8/9/10/11/18/19/20/21, disposición toma de posesión.	0448/26	036
• Inmueble de Los Matreros N° 3935 - V-M-26-19, rechazo de la presentación de Iglesias Priotti Rodrigo Ezequiel y disposición rescisión unilateral del contrato de comodato celebrado con Andrada Graciela y Ortiz Rodrigo.	0403/26	017
• Jornada Intercolegial El Arte Repara #TransformArte, declaración de Interés Municipal 11° Edición organizada por el Consejo de Mujeres y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0391/26	011
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0481/26	051
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0481/26	075
• Juzgado de Paz de Ituzaingó, otorgamiento de estacionamiento exclusivo frente al Juzgado.	0417/26	026
• Juzgados de Faltas Municipales, autorización a la Subsecretaría de Administración a proceder al expurgo de la documentación correspondiente al ejercicio 2015.	0415/26	025
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, Licitación Pública N° 10/2022, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de abril de 2026.	0487/26	055
• Lovera Peralta Pastora, modificación Decretos de eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2009 al 2014 por ser Trabajadora Vecinal.	0452/26	038
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0480/26	051
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud. Detalle artículos.	0480/26	074
• Ottaviani Juan Cruz, otorgamiento de subsidio para participación en los IV Juegos Panamericanos Universitarios FISU.	0457/26	040
• Pantín Jorge Andrés, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0453/26	038
• Parroquia San José, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para la realización del Vía Crucis con motivo de la conmemoración de la Semana Santa.	0393/26	012
• Parroquia San Judas Tadeo, autorización corte del tránsito vehicular para la realización del Vía Crucis con motivo de la conmemoración de la Semana Santa.	0395/26	013
• Peralta Gabriel Sebastián, eximición del 50% del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0451/26	037
• Perrone Raúl Ángel, otorgamiento de subsidio para adquisición de medicación indispensable para su tratamiento.	0482/26	052
• Piedra partida y tosca, adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2026 para adquisición a MATERIALES HAEDO S.A.	0483/26	052

• Pino Lucila Belén, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0450/26	037
• Políticas Ambientales, aceptación declaración de incompetencia para la realización de la evaluación del Estudio del Impacto Ambiental en relación al Proyecto Plaza y Estacionamiento Subterráneo 20 de Febrero y disposición contratación de la Universidad nacional de Hurlingham.	0410/26	022
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo de 2026.	0446/26	034
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo de 2026. Detalle artículos.	0446/26	069
• Proyecto Educativo de articulación del polo Barrio Nuevo “Memoria en Movimiento”, declaración de Interés Municipal.	0404/26	018
• Proyecto LE BLISSE, declaración como ambientalmente apto la construcción de locales comerciales y oficinas en la Avda. Martín Fierro N° 3162.	0398/26	014
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a partir de abril de 2026.	0485/26	053
• Registro de Mayores Contribuyentes, disposición apertura.	0406/26	020
• Ronda de Negocios Multisectorial y Regional - Ituzaingó, su Producción y Desarrollo, declaración de Interés Municipal.	0465/26	044
• Scala Edgardo Alberto, eximición del 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Protección Ciudadana, año 2026, por artículo 4.15 de la Ordenanza Fiscal.	0441/26	032
• Scuola Ugo Foscolo, autorización corte del tránsito vehicular de la calle Alvear entre Soler y Rodríguez Fragio para realizar una actividad por el Día Nacional de los Jardines de Infantes.	0479/26	050
• Secretaría de Salud, aceptación adjudicación de cupos de profesionales Achával Carlos y Peñaloza Remache Juan José para realizar residencia médica en la Unidad Sanitaria San Alberto y disposición otorgamiento de una Beca Estímulo.	0436/26	029
• Secretaría de Salud, asignación de la firma del Despacho administrativo a Basílico Roberto, Subsecretario Administrativo.	0473/26	047
• Secretaría de Salud, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de trámites de habilitación del Centro de Diagnóstico Municipal a favor de Caselli Nancy.	0463/36	043
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de mayo de 2026.	0442/26	032
• Trejo Florencia Carolina del Valle, otorgamiento de subsidio para la adquisición de un audífono.	0461/26	042
• Verzi Cristian Gastón, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0387/26	009
• Villalba Mariana Hailen, otorgamiento de permiso de estacionamiento frente a su domicilio en Camerucci N° 2470 por discapacidad de su hijo.	0478/26	050

DESIGNACIONES

• Becerra Juan Manuel, Profesor con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0468/26	045
• Fernández María Sol, Directora de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Gobierno.	0472/26	047
• Giménez Claudia Mabel, Vice Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 3.	0433/26	028
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo.	0392/26	011
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. Anexo.	0392/26	066
• Lacivita Valeria Belén, Contadora Municipal Interina del 04/05 al 25/05.	0432/26	027
• Llinares Andrés Gustavo, Coordinador de Comunicación de Atención Vecinal y Relaciones Institucionales de la Jefatura de Gabinete.	0411/26	023
• Megna Nuria, Directora Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0472/26	047

• Melean Santiago Javier, Director de Gestión Técnica de Expedientes de la Secretaría de Gobierno.	0472/26	047
• Molina Juan Manuel, Jefe del Departamento de Contralor de Obras Públicas de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas.	0435/26	029
• Oddos Agustina Lucía, Coordinadora Operativa de Articulación Ciudadana de la Secretaría Privada.	0399/26	015
• Trinidad Miguel Ángel, Profesor con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0469/26	045
• Wassouf Pablo, Coordinador Operativo de Redes y Telecomunicaciones, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0390/26	010

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Benítez Miguela, autorización otorgamiento de permiso de estacionamiento en el frente de su vivienda en Ayolas N° 2020. Ord. N° 6644.	0428/26	006
• Centro Cristiano de Evangelismo “Jesucristo Vive”, convalidación del Decreto N° 1262/25 de autorización uso del espacio verde en la calle Pringles entre Colombia y Acevedo para llevar a cabo una campaña evangelística. Ord. N° 6641.	0425/26	006
• Centro Cristiano Seguidores de Jesucristo, convalidación del Decreto N° 0104/26 de declaración de Interés Municipal realización de una Campaña Evangelista en la Plaza y el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo. Ord. N° 6636.	0420/26	005
• Ciuffa Leonardo Enrique y Rodrigues Dos Reis Nadia, autorización otorgamiento de la eximición del pago de los Derechos de Construcción por obras en el inmueble de Posta de Pardo N° 871. Ord. N° 6645.	0429/26	006
• Colectivo Artístico Constructores de Fuego, convalidación del Decreto N° 1434/25 de declaración de Interés Municipal realización del encuentro artístico anual Fuego Nuevo”. Ord. N° 6638.	0422/26	005
• Día del Trabajador, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Asociación Civil del Centro Cultural y Político La Poderosa y autorización corte del tránsito vehicular de la calle Castelar entre San Ignacio y Brandsen. Ord. N° 6646.	0430/26	006
• Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, declaración de Interés Municipal, Cultural y Educativo la muestra fotográfica “En mis ojos, Malvinas” del fotógrafo Rubén Digilio. Ord. N° 6639.	0423/26	005
• Encuentro Interinstitucional Jugando también cuidamos el Planeta, convalidación del Decreto N° 0080/26 de declaración de Interés Municipal realización de una Campaña Evangelista en la Plaza y el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo. Ord. N° 6637.	0421/26	005
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, autorización corte de tránsito vehicular para realizar evento deportivo ECEA CORRE 2026. Ord. N° 6647.	0431/26	007
• Escuela E.P. N° 20, convalidación del Decreto N° 1224/25 de autorización uso del Polideportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto para realizar un Encuentro de Convivencia con los alumnos de sexto grado. Ord. N° 6635.	0419/26	005
• Escuela YIN-SA Taekwon-Do ITF, convalidación del Decreto N° 1225/25 de autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza para realizar un Campamento Recreativo Deportivo. Ord. N° 6634.	0418/26	005
• Iglesia Pentecostal de Santidad, convalidación del Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios en relación al inmueble de la calle Thorne N° 1952. Ord. N° 6640.	0424/26	006
• Parroquia Santos Ángeles Custodios, convalidación del Decreto N° 0188/26 de autorización uso de la Plaza Héroes de Malvinas para realizar una Santa Misa a Nuestra Señora de Lourdes. Ord. N° 6643.	0427/26	006
• Plan Nacional de Cardiopatías Congénitas, convalidación del Decreto N° 0144/26 de declaración de Interés Municipal realización de un Banderazo Nacional en contra del vaciamiento del Plan. Ord. N° 6642.	0426/26	006

PERSONAL

• Aguilar Hugo Humberto, modificación del Decreto N° 0031/26 de designación como Secretario Artístico Suplente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0401/26	016
• Ayala Mauro Julián, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0416/26	025
• Baldasarre Ivana Marina, modificación del Decreto N° 0280/26 de incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería por el Ciclo Lectivo 2026.	0434/26	028
• Bellen Mercedes, disposición cesantía por abandono de servicios en el Jardín de Infantes N° 2.	0459/26	041
• Cañete María Soledad, reconocimiento de servicios como Profesora con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0470/26	046
• Contralor de Obras Públicas, creación del Departamento en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas y designación de Molina Juan Manuel como Jefe.	0435/26	029
• Costa Sebastián Alejandro, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Cultura.	0412/26	023
• Del Castillo Inés Noemí, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0413/26	024
• Filippo Yésica Analía, aceptación renuncia parcial a Módulos de la Rama Inicial primaria Básica como Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales.	0437/26	030
• Giménez Claudia Mabel, cese como Vice Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 4 y designación como Vice Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 3.	0433/26	028
• González Cunha Yacqueline Marisabel, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela.	0454/26	038
• Grossi José Ángel, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0386/26	008
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión e inclusión de personal del Decreto N° 0199/26 de disposición otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección.	0455/26	039
• Jardines de Infantes Municipales, rotación docentes Kern Victoria, Korol Valeria, Castillo Laura, Chiaradía Natalia, Reni Puebla Daniela y Álvarez Nadia.	0389/26	010
• Jefatura de Gabinete, creación de la Coordinación de Comunicación de Atención Vecinal y Relaciones Institucionales y designación de Llinares Andrés Gustavo como Coordinador.	0411/26	023
• Magliotti Rubén Osvaldo, cese como Subsecretario de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana y transferencia al H. Concejo Deliberante.	0488/26	055
• Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, 13° Edición, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento.	0414/26	024
• Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, 13° Edición, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento. Detalle artículo.	0414/26	068
• Pico Sebastián Fernando, disposición sobreseimiento provisorio en el sumario administrativo por denuncia de De Poli Pablo y Callorda Nara.	0407/26	020
• Podoba Carmelinckx Pablo Daniel, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales.	0440/26	032
• Ramírez Carolina del Valle, de la Dirección General de Deportes y Recreación, reencasillamiento en el Agrupamiento 5.	0464/26	043
• Secretaría de Gobierno, creación de la Dirección de Gestión Técnica de Expedientes y designaciones de Melean Santiago Javier, Megna Nuria y Fernández María Sol.	0472/26	047
• Secretaría Privada, creación de la Coordinación ₈₀ Opera-		

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.